



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®

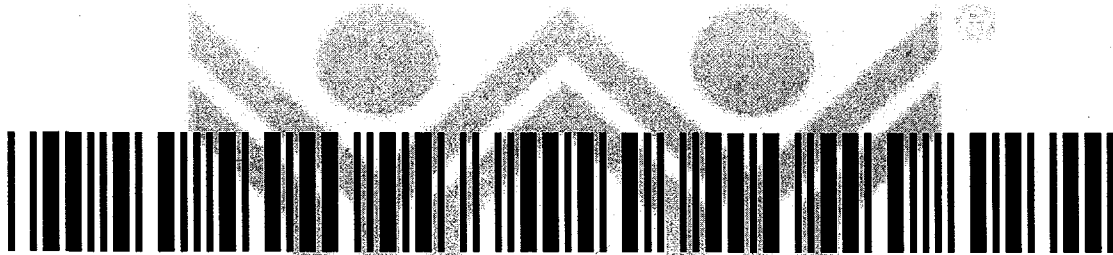
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA

**GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO**

PROCESO

**PEDIDOS**



DESCRIPCIÓN

**VARIOS**

EJERCICIO FISCAL

**2017.**

**012**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®  
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA

**GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO**

PROCESO

**PEDIDOS**

**VARIOS**



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®  
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA

**GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO**

PROCESO

**PEDIDOS**

**COPIA, PEDIDO No. 4700025955**



SUBDIRECCION GENERAL DE  
ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS  
GERENCIA SR. DE ADMINISTRACION  
GERENCIA DE ADQUISICIONES  
OFICINA DE APOYO

PEDIDO

4700025955

Fecha: 14 de Diciembre de 2017

ORDEN DE COMPRA

1000062092

COMPRA DIRECTA

PROVEEDOR: ADMINISTRADORA DE PROYECTOS Y CONST RUCCIONES SA DE CV  
DIRECCION: PALENQUE 123, BENITO JUAREZ, 03020.

EFFECTUAR ENTREGA Barranca del Muerto 280, Alvaro Obregon, 01029.

ASUNTO: OFICINAS DE APOYO

ÁREA CONTRATANTE: SUB GRAL ADMON Y RH


PA: Pedido Adquisiciones

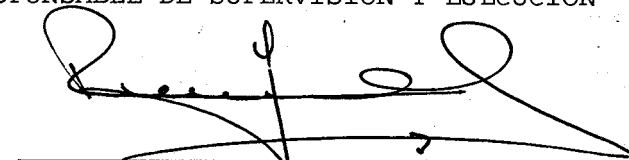
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD | UNIDAD | UNITARIO     | TOTAL        |
|---------|---|----------|--------|--------------|--------------|
| 00001   | <p><b>Remodelaciones</b><br/>           CONTRATAR A UN PROVEEDOR ESPECIALIZADO EN TRABAJOS DE DEMOLICIONES, PARA REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO LAS DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS DEL EDIFICIO PROPIEDAD DEL INFONAVIT UBICADO EN AVENIDA DE LOS HÉROES NO. 298, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NORTE. VIGENCIA: 13 DÍAS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO. FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CONTRA ENTREGABLES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIO VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE SUPERVISION Y EJECUCION DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS. GARANTIAS: ESTE PEDIDO SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 34 PARRAFO OCTAVO, DE LOS LINEAMIENTOS DE LAS POLITICAS APLICABLES A LAS ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEL INFONAVIT.<br/>           Centro Gestor: C332910340. Partida Presupuestal: 902</p> | 1.000    | UN     | 1,831,518.28 | 1,831,518.28 |

TOTAL EN LETRA: DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.      SUBTOTAL 1,831,518.28  
 I.V.A. 293,042.92  
 TOTAL 2,124,561.20

RESPONSABLE DE COMPRAS

RESPONSABLE DE SUPERVISION Y EJECUCIÓN

  
 HUGO RUBEN PEREZ RAMIREZ  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMON Y RH

  
 RAFAEL SERRANO ZARAGOZA  
 GERENTE DESARROLLO INMOBILIARIO

EN MI CARÁCTER DE PROVEEDOR, POR MI PROPIO DERECHO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA MORAL, EN TÉRMINOS DE MI PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ACEPTO PROPORCIONAR AL INFONAVIT EN LA FECHA INDICADA, LOS BIENES Y/O SERVICIOS ARRIBA DESCRITOS EN LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN, ACEPTANDO DE IGUAL MODO OBLIGARME EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS PRECISADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

  
 NOMBRE Y FIRMA

FECHA DE ENTREGA      DÍA      MES      AÑO

APROBANDO LEGAL

APYCSA.

CLÁUSULAS

## I. DE LAS GARANTÍAS, ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DE FABRICANTE

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INFONAVIT" en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba copia firmada del presente PEDIDO, un cheque certificado, cheque de caja o una fianza del 10% (diez por ciento) sobre el importe total del presente PEDIDO, sin incluir el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el mismo le impone, documento que deberá ser expedido por Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello y a favor de "EL INFONAVIT".

Para el caso que se garantice mediante fianza, "EL PROVEEDOR" estará obligado a tramitar la misma, con la inserción del siguiente texto:

"La presente garantía de cumplimiento de PEDIDO podrá ser cancelada únicamente mediante escrito expedido por "EL INFONAVIT" y tendrá una vigencia en los mismos términos que el presente PEDIDO y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La Afianzadora se somete al procedimiento establecido en los Artículos 279, 280, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y renuncia a los beneficios que le concede el Artículo 179 de la misma Ley. Asimismo, renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los Artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal".

Mientras "EL PROVEEDOR" no entregue la póliza de fianza con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirá el monto citado en la cláusula que antecede.

## II. TITULARIDAD

"EL PROVEEDOR", no podrá ceder, traspasar, enajenar, ni por cualquier otro motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente PEDIDO, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de "EL INFONAVIT". "EL INFONAVIT", podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente PEDIDO bastando únicamente la comunicación que le dirija a "EL PROVEEDOR".

## III. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR

Si "EL INFONAVIT" eroga alguna cantidad por violaciones de patentes, derechos de autor o por el uso de las técnicas, herramientas o dispositivos que utilice "EL PROVEEDOR" en la prestación del servicio, éste se compromete a liquidarla al momento en que le sea exigible, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio materia del presente PEDIDO, por lo que "EL INFONAVIT" conviene, en notificar por escrito y en forma inmediata a "EL PROVEEDOR" de cualquier violación de alguna patente cuya responsabilidad sea de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando "EL INFONAVIT" tenga conocimiento de ello.

"EL PROVEEDOR" deberá sustituir a petición de "EL INFONAVIT", los productos, técnicas, herramientas, dispositivos, etc., que incurran en dicha violación por otros que, libres de gravámenes o limitaciones satisfagan las necesidades de "EL INFONAVIT", sin costo alguno para éste.

## IV. ASPECTOS FISCALES

Las partes darán cumplimiento a sus obligaciones fiscales en los términos de la Ley de la Materia, así mismo, "EL PROVEEDOR", se hace responsable por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa local o federal, así mismo, si la autoridad, administrativa, fiscal o judicial ordena asumir obligaciones de naturaleza económica a "EL INFONAVIT", como beneficiario de los servicios de "EL PROVEEDOR" derivadas del incumplimiento de éste último, "EL PROVEEDOR" sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas y párrafos anteriores resarcirá de manera total y hasta por dos veces la cantidad erogada por "EL INFONAVIT" para dar cumplimiento a las obligaciones citadas.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado a presentar la constancia de situación fiscal vigente a la autorización de la orden de compra y sin adeudos ante "EL INFONAVIT", al momento de formalizar el presente Pedido. Asimismo, para los casos en que así se requiera, deberá actualizar su registro como proveedor de bienes y servicios ante "EL INFONAVIT".

El PROVEEDOR reconoce y acepta que en caso de que tuviera adeudos con el INFONAVIT por cuotas obrero patronales, éstas podrán ser cubiertas con el recurso derivado de los servicios prestados y consignados en el presente PEDIDO, es decir el INFONAVIT sin que medie declaración judicial al respecto, podrá aplicar pagos de los servicios u honorarios devengados a adeudos fiscales de acuerdo a lo estipulado en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

## V. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente PEDIDO constituye el acuerdo de voluntades entre las partes, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad al inicio de la vigencia del presente instrumento. Asimismo, las partes manifiestan que en la celebración del presente PEDIDO, no existe error, dolo, mala fe, violencia ni vicio alguno en el consentimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga en cumplimiento de las obligaciones del presente PEDIDO, a sacar en paz y a salvo a "EL INFONAVIT" de cualquier reclamación de carácter laboral que él mismo, o cualquier tercero involucrado contratado por "EL PROVEEDOR" afecten o presenten en contra de "EL INFONAVIT", por cualquier medio.

## VI. RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" conviene, acepta y se obliga, que en su carácter de empresa legalmente establecida, cuenta con los elementos propios y suficientes en los términos de los Artículos 13 y 15-A de la Ley Federal del Trabajo, que cumple con las obligaciones establecidas por el Artículo 15 de la Ley del Seguro Social, así mismo que es responsable de sus obligaciones laborales con las empresas o personas físicas que contrate, para el debido cumplimiento del presente PEDIDO, por lo que asume la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes ya sea de manera directa o indirecta para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente instrumento, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de Impuestos sobre Productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, relevando desde este momento a "EL INFONAVIT" y sus funcionarios de toda responsabilidad laboral, y de cualquier naturaleza jurídica, presente o futura en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios con motivo del presente PEDIDO.

En este mismo acto "EL PROVEEDOR" reconoce que "EL INFONAVIT" no ejerce algún tipo de dirección en el personal, que "EL PROVEEDOR" proporciona el entrenamiento y capacitación de su personal para otorgar los servicios sujetos de este PEDIDO y que cuenta con instalaciones propias para llevar a cabo dichos actos. En caso de que por su naturaleza parte de los servicios los preste en las instalaciones de "EL INFONAVIT" esto no implica que haya asignación de lugar de trabajo para los empleados de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" contratado, se obliga para que en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de haber entregado a la autoridad correspondiente el dictamen anual de cumplimiento de sus obligaciones patronales, le entregará a "EL INFONAVIT" copia de dicho dictamen. Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" contratado se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que "EL INFONAVIT", con el objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 15-B y 15-C de la Ley Federal del Trabajo, lleve a cabo una auditoría laboral en el momento que lo considere necesario, previa notificación por escrito con 10 días hábiles de anticipación y en caso de que se compruebe que existen adeudos pendientes derivados de conflictos laborales, autoriza a "EL INFONAVIT" a que los cubra con cargo a los pagos pendientes por hacer derivados de este PEDIDO.

"EL PROVEEDOR", se obliga a comparecer a juicio y a comprobar su interés jurídico en el proceso, una vez que "EL INFONAVIT" se lo solicite por cualquier medio incluyendo el electrónico, así como atender el llamado de la Autoridad, para resolver de forma inmediata cualquier queja, demanda o reclamación interpuesta en contra de "EL INFONAVIT" por un trabajador o trabajadores al servicio de "EL PROVEEDOR" o de las empresas o personas físicas que contrate; lo anterior con fundamento en el artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo.

"EL PROVEEDOR" acepta y otorga su consentimiento para que "EL INFONAVIT", retenga de los futuros pagos materia del presente PEDIDO hasta por un monto equivalente al doble del importe del valor del juicio o juicios, queja o reclamación interpuesta en contra de "EL INFONAVIT"; esta retención de pagos se actualizará cada dos meses, hasta en tanto no se resuelva el conflicto (s) y/o en el caso de que "EL PROVEEDOR", no acredite su interés jurídico en el juicio o reitera su negativa de asumir responsabilidad con su trabajador, desde este momento acepta y autoriza a "EL INFONAVIT", para que utilice dicha reserva de recursos para el pago de las posibles contingencias; sin relevar a "EL PROVEEDOR" de su obligación de cumplir el presente PEDIDO.

Con la firma del presente PEDIDO, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL INFONAVIT", la relación del personal que presta servicios para "EL PROVEEDOR" a la fecha de inicio de la contratación, relacionado con el objeto del presente instrumento jurídico.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INFONAVIT" de manera mensual un informe que contenga las altas, bajas y/o cambios de su personal, señalando la fecha en que ocurrió el movimiento afiliatorio, pudiendo "EL INFONAVIT" en cualquier momento solicitar los documentos verificativos de la información proporcionada.

La información señalada en los párrafos anteriores deberá entregarse a través del medio que "EL INFONAVIT" le indique, pudiendo ser de manera electrónica.

**VII. PENA CONVENCIONAL**

Para el caso de retraso en la entrega de los bienes o servicios materia del presente PEDIDO, "EL PROVEEDOR" deberá pagar una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día de atraso y será calculada en forma proporcional a los bienes o servicios que falten de entregar o de aquellos servicios que presenten un atraso respecto de las fechas convenidas en este PEDIDO y sus anexos.

Para casos diferentes, "EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que cause a "EL INFONAVIT" o a terceros, quedando comprendidas de manera enunciativa:

- a) Inobservancia a las recomendaciones que "EL INFONAVIT" le haya dado por escrito.
- b) Actos u omisiones con dolo o mala fe.
- c) Por negligencia y culpa en cualquier grado; y/o
- d) En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR" o a su personal o empleados.

El pago de la indemnización o de la reparación de los daños y/o perjuicios se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación que se haga.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que las penas convencionales a su cargo o la indemnización derivada de los daños y/o perjuicios causadas, podrán ser deducidas o compensadas por "EL INFONAVIT" del importe o cantidades que estén a su favor en términos del PEDIDO. En virtud de ello, "EL PROVEEDOR" otorga su consentimiento expresamente para que el Instituto pueda deducir las penas convencionales o indemnizaciones del pago a su favor.

**VIII. INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" al PEDIDO, "EL INFONAVIT", con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" que en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte de "EL INFONAVIT", subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de "EL PROVEEDOR", en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

En caso de que existan adeudos de "EL PROVEEDOR" ante el "INFONAVIT", se podrán aplicar pagos de los servicios u honorarios devengados a dichos adeudos.

"EL INFONAVIT", sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el PEDIDO en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR", para tal efecto, se comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

INFONAVIT.- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores  
PROVEEDOR.- Persona física o moral que proporciona arrendamientos, bienes o servicios/trabajos



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®  
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA

**GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO**

PROCESO

**PÉDIDOS**

**COPIA, CONSTANCIA DE  
REGISTRO COMO PROVEEDOR  
DEL INFONAVIT.**

10 de enero 2017

**ADMINISTRADORA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SA DE CV**

PALENQUE 123  
NARVARTE  
BENITO JUAREZ  
03020

AT'N: FERNANDO FRANCO ARROYO  
Representante Legal

En atención a su solicitud a través de la cual gestiona la Constancia de Registro como proveedor de este Instituto, a continuación:

Se otorga Constancia de Registro con número: **3000029008**

Con el cual, conforme a las actividades de su empresa podrá ser invitado a participar en los diversos concursos y/o licitaciones que se generen por el Instituto para la adquisición y/o contratación de bienes, servicios y arrendamientos.

**Atentamente**

**Gerencia de Adquisiciones**





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®  
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA

**GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO**

PROCESO

**PEDIDOS**

**COPIA, CONSTANCIA DE  
SITUACIÓN FISCAL.  
(NO ADEUDOS ANTE INFONAVIT)**



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Fiscalización y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000256230/2017

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

México, D.F. a 28 de Noviembre de 2017.

**RAZON SOCIAL: ADMINISTRADORA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SA DE**

**NRP: Y6034327103**

**Presente.**

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Fiscalización y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SA DE**, con Número de Registro Patronal **Y6034327103**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 04 bimestre 2017.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua  
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías





**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®  
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA

**GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO**

PROCESO

**PEDIDOS**

**COPIA, JUSTIFICACIÓN,  
COMPRA DIRECTA.**

## JUSTIFICACIÓN COMPRA DIRECTA

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se aprueban las adecuaciones al Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de junio de 2016, artículo 54, fracciones I y IV, la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos, a través de la Gerencia Sr. de Administración, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, tienen como objetivo "Administrar los bienes muebles e inmuebles del Infonavit destinados a oficinas administrativas, conforme al esquema de sustentabilidad y de protección civil" y "Administrar, coordinar y supervisar los proyectos ejecutivos inmobiliarios de las oficinas administrativas".

Con objeto de dar cumplimiento a dichas facultades, y con la finalidad de contar con espacios que cumplan con los protocolos de seguridad para la adecuada operación de los empleados del Instituto, derechohabientes y usuarios en general que visitan el Instituto y derivado de los sismos presentados en el Estado de Baja California, se tuvo que realizar la evacuación de las oficinas propiedad del Infonavit, ubicadas en Avenida de los Héroes No. 298, Centro Cívico, Mexicali, en el Estado de Baja California Norte, y rentar unas oficinas temporales, ya que dicho edificio no cuenta con los cimientos y construcción que garanticen la seguridad estructural, por lo que se determinó efectuar la demolición del mismo, para posteriormente construir las nuevas oficinas con instalaciones adecuadas, en buen estado de funcionamiento, confortables y acordes a la Imagen Institucional.

En ese contexto, y siendo que, para estar en condiciones de llevar a cabo la obra de demolición referida, fue necesaria la contratación de los servicios del proveedor **Administradora de Proyectos y Construcciones, S.A de C.V.** para realizar bajo la modalidad de precio unitario y tiempo determinado, las actividades de las demoliciones y desmantelamientos del edificio ubicado en Avenida de los Héroes No. 298, Centro Cívico, Mexicali, en el Estado de Baja California Norte, la cual quedo formalizada mediante el contrato No. **CT-585-17** de fecha **07 de Agosto de 2017** con una vigencia de **tres meses** a partir de la firma del contrato y un monto de **\$10'115,865.27 (Diez millones ciento quince mil ochocientos sesenta y cinco pesos 27/100 M.N.)** incluido el importe al impuesto al valor agregado.

Durante la ejecución de los trabajos se generaron y ejecutaron volúmenes adicionales y conceptos extraordinarios los cuales no fue posible detectarlos durante la fase de cuantificación y presupuestación del proyecto de demolición, debido a que por las características y los procesos constructivos con los que fue desarrollado el edificio no fueron previstos para su ejecución.

De lo anterior, tomando como base la revisión y supervisión de los trabajos por parte del proveedor **Consultores en Ingeniería Aplicada S.A. de C.V.** contratada por el Infonavit para realizar la Supervisión de los trabajos en sus aspectos de calidad, costo y tiempo, la cual manifiesta y da por visto bueno de los volúmenes adicionales y conceptos extraordinarios originados, los cuales fueron ejecutados plenamente en tiempo y forma por el proveedor **Administradora de Proyectos y Construcciones, S.A de C.V.** y están plenamente justificados.

Para la ejecución de los volúmenes adicionales y conceptos extraordinarios el proveedor **Administradora de Proyectos y Construcciones, S.A de C.V.** presenta una propuesta de

## JUSTIFICACIÓN COMPRA DIRECTA

\$2'124,561.20 (Dos millones ciento veinte cuatro mil quinientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.) incluido el importe al impuesto al valor agregado, lo que representa el 21.00% respecto al contrato original, en los volúmenes y cantidades estrictamente necesarios para afrontar la eventualidad.

Me es importante resaltar que los trabajos de demoliciones y desmantelamientos se encontraban en curso, y a fin de cumplir en los tiempos previstos en los programas de trabajo, y evitar retrasos que pudieran implicar pérdidas y costos adicionales para el Instituto, fue indispensable contar con los servicios del proveedor **Administradora de Proyectos y Construcciones, S.A de C.V.** para continuar con los trabajos mencionados.

Cabe señalar que derivado de la urgencia de contar con dichos servicios, así como por la naturaleza, especialización y conocimiento sobre el proyecto, y de que no se cuenta con la disponibilidad de tiempo para llevar a cabo un proceso de sondeo de mercado sin ocasionar pérdidas al Instituto por el retraso en los trabajos de demoliciones y desmantelamientos, por lo antes expuesto, y derivado de que los servicios requeridos no son licitables, se solicita la contratación por el procedimiento de compra directa del proveedor **Administradora de Proyectos y Construcciones, S.A de C.V.**, ya que se acredita el supuesto de excepción establecido en el Artículo 10, Fracción VI, de las Políticas aplicables a las adquisiciones y arrendamientos de bienes y contratación de servicios del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Art. 21 Bis Fracción VI de los Lineamientos, que a la letra señalan:

*"Artículo 10. Excepciones a los procedimientos de contratación.*

*El Instituto podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante compras directas cuando:*

*VI.- Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de Licitación Abierta en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto, las cantidades o conceptos deberán limitarse al o estrictamente necesario para afrontarla.*

*Artículo 21 bis. De las excepciones mediante Compra Directa.*

*Las excepciones previstas en el artículo 10 de las Políticas se acreditarán conforme a lo siguiente:*

*VI. Las contrataciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de Licitación Abierta en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, se acreditará cuando exista un nexo causal directo entre el caso fortuito o la fuerza mayor y la imposibilidad o impedimento del Área Usuaria para obtener, en el tiempo requerido, los bienes o servicios que necesita mediante el procedimiento de Licitación Abierta. Las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontar dicha eventualidad;*

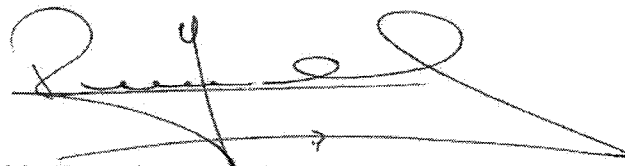
**Administradora de Proyectos y Construcciones, S.A de C.V.** cuenta con todo el conocimiento y antecedentes necesarios e indispensables sobre el proyecto de demoliciones y desmantelamientos para llevar a cabo los servicios requeridos con la calidad técnica y garantizar que los resultados esperados sean totalmente satisfactorios, con la debida oportunidad para dar continuidad al

## JUSTIFICACIÓN COMPRA DIRECTA

desarrollo de los trabajos de demoliciones y desmantelamientos del edificio propiedad del Infonavit, ubicadas en Avenida de los Héroes No. 298, Centro Cívico, Mexicali, en el Estado de Baja California Norte, evitando costos adicionales para el Instituto.

Por lo anterior, se considera conveniente la contratación por el procedimiento de compra directa, del proveedor **Administradora de Proyectos y Construcciones, S.A de C.V.**, para desarrollar los servicios de demoliciones y desmantelamientos adicionales del edificio ubicado en Avenida de los Héroes No. 298, Centro Cívico, Mexicali, en el Estado de Baja California Norte, con las mejores condiciones técnicas, de calidad y oportunidad para el Infonavit.

Atentamente


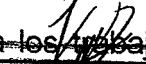
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rafael Serrano Zaragoza". The signature is written over a horizontal line and includes a long, sweeping flourish that extends to the right.

**Lic. Rafael Serrano Zaragoza**  
**Gerente de Desarrollo Inmobiliario**



Mexicali a 10 de octubre del 2017

Instituto del Fondo Nacional de la  
Vivienda para los Trabajadores  
Barranca del Muerto # 280, Col. Guadalupe Inn,  
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México

|   |   |
|---|---|
|  |   |
| GERENCIA DE DESARROLLO<br>INMOBILIARIO  |   |
| ★   | 10 OCT 2017   |
| <input type="checkbox"/>  | NOMBRE JAIME OLIVA  |
| <input checked="" type="checkbox"/>   | FIRMA  |

Atención:  
Lic. Rafael Serrano Zaragoza  
Gerente de Desarrollo Inmobiliario  
**P R E S E N T E**

Con ~~relación a los trabajos~~ de demoliciones y desmantelamiento del Edificio propiedad del INFONAVIT ubicado en Av. de los Héroes No. 298, Centro Cívico, Mexicali, en el Estado de Baja California Norte, y contratados por la persona moral Administradora de Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V., bajo el contrato No. CT-585-17 de fecha 07 de Agosto de 2017 bajo la modalidad de precio unitario y tiempo determinado, con una vigencia de tres meses a partir de la firma del contrato y un monto de \$10'115,865.27 (Diez millones ciento quince mil ochocientos sesenta y cinco pesos 27/100 M.N.) incluido el importe al impuesto al valor agregado.

A través del presente, mi representada con el carácter de empresa de supervisión de la obra en cuestión me permito informarle que a la fecha actual se han detectado y conciliado con la empresa Administradora de Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. volúmenes de obra adicionales y conceptos de trabajo extraordinarios, lo que origina se presente un aumento del 21.00% con respecto al monto de contrato.

Me es importante mencionar que los volúmenes de obra citados principalmente son producto de elementos que se encontraban al interior de otros más grandes y que solo se pudo conocer de su existencia y por lo tanto su cuantificación hasta llevar a cabo el proceso de desmantelamiento o demolición del mismo; tal sería el caso de perfiles de aceros estructurales ahogados en muros, en concreto y sobre ~~Ingen~~ plafones, secciones variables de concreto estructural y de exteriores, muros

[www.coninga.com](http://www.coninga.com)




externos a base de hasta 2 capas de panel W y recubrimientos de hasta 6 cm; así como otros conceptos que se presentaron.


Con el objeto de dar continuidad al proceso de desmantelamiento y demolición que la empresa contratista **Administradora de Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.** actualmente desarrolla y que de igual forma la realización de los trabajos necesarios para tal efecto sean cubiertos económicamente, esta supervisión después del análisis y conciliación necesarios proporciona su **VISTO BUENO** a los volúmenes presentados por la contratista y de igual forma se anexa a la presente el concentrado que desglosa lo anteriormente descrito.

Sin otro particular por el momento reciba mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Carlos Ruiz López**  
**Representante Legal**

**Consultores en Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Leonard Willy Pérez Hernández**  
**Superintendente de servicios**  
**Consultores en Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.**

C.c.p. Lic. Hugo Rubén Pérez Ramírez. - Subdirector General de Administración y Recursos Humanos del Infonavit.  
C.P. Ángel Cedillo Rodríguez. - Gerente Sr. de Administración del Infonavit.  
Ing. Fernando Franco Arroyo. - Representante legal de la empresa Administradora de Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. (Empresa de demolición).

Ingeniería que mejora el entorno

Fray Bernardino de Sahagún 602-A  
Boulevares de San Francisco  
Pachuca Hgo. C.P. 42070,  
Tel. y Fax 01 (771) 718 49 88  
01 800 627 7296

Correo Electrónico: [coninga@coninga.com](mailto:coninga@coninga.com)

[www.coninga.com](http://www.coninga.com)





ANEXO:

| OBRA: DEMOLICION DE EDIFICIO INFONAVIT  |   |          |          |               |         |            |        |
|---|---|----------|----------|---------------|---------|------------|--------|
| UBICACIÓN: AV. DE LOS HEROES NO. 298, COL. CENTRO CIVICO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE |   |          |          |               |         |            |        |
| CLAVE   | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD   | CANTIDAD | PU            | IMPORTE |            | %      |
| SUB-A-1.3   | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPIALES TIPO CANTILIBER     | M        | 69.88    | \$ 1,064.24   | \$      | 74,315.41  | 4.06   |
| SUB-B1.1.2  | DESMONTAJE DE CORTINAS DE TELA O VERTICALES DE PVC,     | M2       | 91.40    | \$ 50.66      | \$      | 4,630.32   | 0.25   |
| SUB-B1.1.3  | DESMONTAJE DE TOPES PARA PUERTA DE MADERA O             | PZA      | 7.00     | \$ 11.15      | \$      | 78.05      | 0.00   |
| SUB-B1.1.4  | DESMONTAJE DE ZOCLO DE MADERA O METAL, INCLUYE; CARGO   | M        | 69.88    | \$ 11.15      | \$      | 779.16     | 0.04   |
| SUB-B1.1.5  | DESMONTAJE DE MUEBLES DE MADERA SOLIDA O AGLOMERADA     | M2       | 146.82   | \$ 60.79      | \$      | 8,925.19   | 0.49   |
| SUB-B2.1.1  | DESMONTAJE DE CIERRA PUERTAS, INCLUYE; CARGO DIRECTO    | PZA      | 25.00    | \$ 233.03     | \$      | 5,825.75   | 0.32   |
| SUB-B2.1.3  | DESMONTAJE DE MAMPARAS Y PUERTAS PARA SANITARIO,        | M2       | 56.25    | \$ 102.14     | \$      | 5,745.38   | 0.31   |
| SUB-B2.1.4  | DESMONTAJE DE VIDRIERIA EN DIFERENTES ESPESORES,        | M2       | 16.97    | \$ 504.51     | \$      | 8,561.53   | 0.47   |
| SUB-B2.1.5  | DESMONTAJE DE ESPEJOS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL    | M2       | 15.60    | \$ 128.63     | \$      | 2,006.63   | 0.11   |
| SUB-B2.1.6  | DESMONTAJE DE ACRILICOS EN CANCELERÍAS Y PLAFONES       | M2       | 0.81     | \$ 232.99     | \$      | 188.72     | 0.01   |
| SUB-B3.1.1  | DESMONTAJE DE CONTRAMARCO Y CHAMBRANAS METÁLICAS,       | PZA      | 9.00     | \$ 405.18     | \$      | 3,646.62   | 0.20   |
| SUB-B3.1.2  | DESMONTAJE DE BARANDAL METALICO DE HASTA 1M DE          | M        | 34.01    | \$ 192.10     | \$      | 6,533.32   | 0.36   |
| SUB-B3.1.3  | DESMONTAJE DE BOTAGUA Y TAPAUNTAS DE LAMINA HASTA 45    | M        | 25.15    | \$ 78.99      | \$      | 1,986.60   | 0.11   |
| SUB-B3.1.5  | DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA, INCLUYE:       | KG       | 20428.15 | \$ 10.06      | \$      | 205,507.19 | 11.22  |
| SUB-B3.1.10   | DESMONTAJE DE FACHADA A BASE DE PANEL AISLADO           | M2       | 102.95   | \$ 52.69      | \$      | 5,424.44   | 0.30   |
| SUB-B3.1.11   | DESMONTAJE DE ESCALERA A BASE DE ESTRUCTURA DE PERFIL   | ML       | 1.00     | \$ 142.25     | \$      | 142.25     | 0.01   |
| SUB-B4.1.6  | DESMONTAJE DE CANALETA DE PVC DE 13 A 100 MM. CON       | M        | 129.92   | \$ 30.39      | \$      | 3,948.27   | 0.22   |
| SUB-B4.1.29   | DESMONTAJE DE CABLE DE COBRE 10 AWG:                    | MTS      | 5711.79  | \$ 2.03       | \$      | 11,594.93  | 0.63   |
| SUB-B4.1.30   | DESMONTAJE DE CABLE DE COBRE 12 AWG:                    | MTS      | 10543.96 | \$ 1.27       | \$      | 13,390.83  | 0.73   |
| SUB-B4.1.34   | DESMONTAJE DE TUBERIA CONDUIT 35 mm (1 1/4")            | MTS      | 79.55    | \$ 36.47      | \$      | 2,901.19   | 0.16   |
| SUB-B4.1.36   | DESMONTAJE DE TUBERIA CONDUIT 21 mm (3/4") QUITANDO     | MTS      | 0.236    | \$ 16.62      | \$      | 3.92       | 0.00   |
| SUB-B4.1.37   | DESMONTAJE DE TUBERIA CONDUIT 16 mm (1/2") QUITANDO     | MTS      | 914.68   | \$ 16.62      | \$      | 15,201.98  | 0.83   |
| SUB-B7.1.1  | DESMONTAJE DE TABLERO DE AVISOS, PIZARRÓN, LETREROS Y   | PZA      | 10.00    | \$ 20.27      | \$      | 202.70     | 0.01   |
| SUB-B7.1.2  | DESMONTAJE DE BUTACA EN SALA DE ESPERA O AUDITORIO.     | PZA      | 1.00     | \$ 81.06      | \$      | 81.06      | 0.00   |
| SUB-B7.1.3  | DESMONTAJE DE LETREROS DE PLASTICO PEGADOS A MURO O     | PZA      | 54.00    | \$ 20.27      | \$      | 1,094.58   | 0.06   |
| SUB-B8.1.2  | RETIRO DE PLANTAS DE DIFERENTES ESPECIES, INCLUYE:      | PZA      | 10.00    | \$ 272.01     | \$      | 2,720.10   | 0.15   |
| SUB-C.1.1   | DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y                 | M3       | 141.52   | \$ 1,978.59   | \$      | 280,010.06 | 15.29  |
| SUB-C.1.2   | DEMOLICIÓN DE CONCRETO SIMPLE EN FIRMES,                | M3       | 9.57     | \$ 654.57     | \$      | 6,264.23   | 0.34   |
| SUB-C.1.4   | DEMOLICIÓN DE REPISONES, CEJAS, CADENAS Y CASTILLOS DE  | M3       | 11.62    | \$ 665.39     | \$      | 7,731.83   | 0.42   |
| SUB-C.1.6   | DEMOLICIÓN DE MURO DE TABIQUE. DE 6 A 28 CM. DE ESPESOR | M2       | 3.02     | \$ 261.51     | \$      | 789.76     | 0.04   |
| SUB-C.1.8   | DEMOLICIÓN DE MUROS DE TABLA-ROCA, POSTES, CANALES Y    | M2       | 19.80    | \$ 53.47      | \$      | 1,058.71   | 0.06   |
| SUB-C.1.12  | DEMOLICIÓN DE CUBIERTAS DE LAVABOS, INCLUYE SOPORTES.   | M2       | 16.11    | \$ 52.93      | \$      | 852.70     | 0.05   |
| SUB-C.1.17  | LIMPIEZA Y RIEGOS MATA POLVO DE CALLE A LA SALIDA DEL   | JOR      | 9.7509   | \$ 660.19     | \$      | 6,437.44   | 0.35   |
| SUB-C.1.18  | CUADRILLA DE 2 BANDEREROS PARA CONTROL DE TRÁFICO Y     | JOR      | 25.000   | \$ 1,263.06   | \$      | 31,576.50  | 1.72   |
| SUB-C.1.20  | DESMANTELAMIENTO DE PISO FALSO SIN RECUPERACIÓN, POR    | M2       | 86.08    | \$ 60.79      | \$      | 5,232.80   | 0.29   |
| SUB-C.1.21  | DESMANTELAMIENTO DE ALFOMBRA SIN RECUPERACIÓN, POR      | M2       | 86.08    | \$ 20.27      | \$      | 1,744.84   | 0.10   |
| SUB-D.1.1   | ACARREO DE MUEBLE, QUE PUEDA SER ACARREADO POR UNA      | PZA      | 183.50   | \$ 125.50     | \$      | 23,029.25  | 1.26   |
| SUB-D.1.2   | ACARREO DE MUEBLE QUE PUEDA SER ACARREADO POR DOS       | PZA      | 84.00    | \$ 125.50     | \$      | 10,542.00  | 0.58   |
| SUB-E.1.1   | LIMPIEZA GRUESA POR MEDIO MANUAL, INCLUYE; CARGO        | M2       | 2785.31  | \$ 9.41       | \$      | 26,209.77  | 1.43   |
| EXT-002   | LAVADO Y LIMPIEZA FINA DE NIVEL 7 Y 8 POSTERIOR A LA    | M2       | 690.12   | \$ 58.12      | \$      | 40,109.77  | 2.19   |
| EXT-003   | RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO EN AZOTEA DEL  | M2       | 389.62   | \$ 46.75      | \$      | 18,214.74  | 1.00   |
| EXT-004   | RETIRO DE MATERIAL DE RELLENO ( TEPETATE ) EN RAMPAS Y  | M3       | 115.12   | \$ 410.80     | \$      | 47,291.30  | 2.58   |
| EXT-005   | SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL VIAL RESTRICTIVA CON   | PZA      | 2.00     | \$ 2,615.40   | \$      | 5,230.80   | 0.29   |
| EXT-006   | SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL VIAL INFORMATIVA CON   | PZA      | 2.00     | \$ 3,261.83   | \$      | 6,523.66   | 0.36   |
| EXT-007   | SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL VIAL INFORMATIVA CON   | PZA      | 2.00     | \$ 3,261.83   | \$      | 6,523.66   | 0.36   |
| EXT-008   | CARGA Y ACOMODO EN CAMION DE; CAJAS DE PAPELERIA,       | FLETE    | 10.00    | \$ 14,591.91  | \$      | 145,919.10 | 7.97   |
| EXT-009   | PAGO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO   | SERVICIO | 4.00     | \$ 9,217.94   | \$      | 36,871.76  | 2.01   |
| EXT-010   | DEMOLICIONES Y RETIRO DE CASETON DE POLIESTIRENO CON    | M3       | 828.62   | \$ 485.06     | \$      | 401,930.42 | 21.95  |
| EXT-011   | CARGA Y ACARREO DE ARCHIVEROS DE CARTÓN QUE CONTIENEN   | PZA      | 1329.00  | \$ 66.36      | \$      | 88,192.44  | 4.82   |
| EXT-012   | DESMANTELAMIENTO, CARGA Y ACARREO DE TUBERÍAS DE        | KG       | 12530.15 | \$ 9.66       | \$      | 121,041.25 | 6.61   |
| EXT-013   | TRABAJOS PARA ADECUACIÓN EN COLINDANCIA CON PREDIO      | LOTE     | 1.00     | \$ 126,753.37 | \$      | 126,753.37 | 6.92   |
| SUBTOTAL  |   | \$       |          | 1,831,518.28  |         |            |        |
| IVA   |   | \$       |          | 293,042.92    | %       |            | 100.00 |
| TOTAL   |   | \$       |          | 2,124,561.20  |         |            |        |



UNIDAD ADMINISTRATIVA

**GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO**

PROCESO

**PEDIDOS**

**● COPIA, PROPUESTA TÉCNICA –  
ECONÓMICA.**



ADMINISTRADORA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, a 12 de octubre del 2017

Instituto del Fondo Nacional de la
Vivienda Para los Trabajadores
Barranca del Muerto # 280, Col. Guadalupe Inn,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México

Atención:
Lic. Rafael Serrano Zaragoza
Gerente de Desarrollo Inmobiliario
P R E S E N T E

Por este medio me permito poner a su consideración nuestra propuesta técnica-económica total por los servicios especializados en trabajos de demoliciones, para realizar bajo la modalidad de precio unitario y tiempo determinado las demoliciones y desmantelamientos del Edificio propiedad del Infonavit ubicado en Avenida de los Héroes No. 298, Centro Cívico, Mexicali, en el Estado de Baja California Norte.

La propuesta económica presentada tiene un costo de \$2'124,561.20 (Dos millones ciento veinti cuatro mil quinientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.) incluido el importe al impuesto al valor agregado, para un periodo de 13 días a partir de la formalización del pedido.

CATALOGO DE CONCEPTOS Y VOLUMENES PARA DESARROLLAR LAS DEMOLICIONES Y DESMANTELAMIENTOS DEL EDIFICIO PROPIEDAD DEL INFONAVIT UBICADO EN AVENIDA DE LOS HEROES NO. 298, CENTRO CIVICO, MEXICALI, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NORTE.
Table with 6 columns: CLAVE, DESCRIPCION, UNIDAD, CANTIDAD, PU, IMPORTE.
Row 1: SUB-A.1.3, SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAPIALES TIPO CANTILIBER... M, 69.83, \$ 1,064.24, \$ 74,315.41
Row 2: SUB-B1.1.2, DESMONTAJE DE CORTINAS DE TELA O VERTICALES DE PVC... M2, 91.40, \$ 50.66, \$ 4,630.32

|            |  |     |        |           |             |
|------------|--|-----|--------|-----------|-------------|
| SUB-B1.1.3 | DESMONTAJE DE TOPES PARA PUERTA DE MADERA O METALICAS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL           | PZA | 7.00   | \$ 11.15  | \$ 78.05    |
| SUB-B1.1.4 | DESMONTAJE DE ZOCLO DE MADERA O METAL, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL                           | M   | 69.88  | \$ 11.15  | \$ 779.16   |
| SUB-B1.1.5 | DESMONTAJE DE MUEBLES DE MADERA SOLIDA O AGLOMERADA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, PROTECCIÓN, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL | M2  | 146.82 | \$ 60.79  | \$ 8,925.19 |
| SUB-B2.1.1 | DESMONTAJE DE CIERRA PUERTAS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL                                    | PZA | 25.00  | \$ 233.03 | \$ 5,825.75 |
| SUB-B2.1.3 | DESMONTAJE DE MAMPARAS Y PUERTAS PARA SANITARIO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL                 | M2  | 56.25  | \$ 102.14 | \$ 5,745.38 |
| SUB-B2.1.4 | DESMONTAJE DE VIDRIERIA EN DIFERENTES ESPESORES, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL                 | M2  | 16.97  | \$ 504.51 | \$ 8,561.53 |

|            |   |     |          |            |               |
|------------|---|-----|----------|------------|---------------|
| SUB-B2.1.5 | DESMTAJE DE ESPEJOS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL  | M2  | 15.60    | \$ 128.63  | \$ 2,006.63   |
| SUB-B2.1.6 | DESMTAJE DE ACRÍLICOS EN CANCELERÍAS Y PLAFONES LUMINOSOS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL  | M2  | 0.81     | -\$ 232.99 | \$ 188.72     |
| SUB-B3.1.1 | DESMTAJE DE CONTRAMARCO Y CHAMBRANAS METÁLICAS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, DESCUBRIR ANCLAS Y CORTES EN SU CASO, SELECCIÓN, ENDEREZADO, ACARREO DE MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL   | PZA | 9.00     | \$ 405.18  | \$ 3,646.62   |
| SUB-B3.1.2 | DESMTAJE DE BARANDAL METÁLICO DE HASTA 1M DE ALTURA. A BASE DE PERFIL TUBULAR DE 2" Y PASAMANOS DE LAMINA TROQUELADA CON SECCION DE HASTA 5X30CM, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, DESCUBRIR ANCLAS Y CORTES EN SU CASO, SELECCIÓN, ACARREO DE MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL | M   | 34.01    | \$ 192.10  | \$ 6,533.32   |
| SUB-B3.1.3 | DESMTAJE DE BOTAGUA Y TAPAJUNTAS DE LAMINA HASTA 45 CM. DE ANCHO INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, DESCUBRIR ANCLAS Y CORTES EN SU CASO, SELECCIÓN, ENDEREZADO, ACARREO DE MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL  | M   | 25.15    | \$ 78.99   | \$ 1,986.60   |
| SUB-B3.1.5 | DESMTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE CUALQUIER TIPO Y CON CUALQUIER EQUIPO, DESATORNILLADO, APUNTALAMIENTO, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, ENDEREZADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS,  | KG  | 20428.15 | \$ 10.06   | \$ 205,507.19 |

|            |  |     |          |           |               |
|------------|--|-----|----------|-----------|---------------|
| SUB-B2.1.5 | DESMONTAJE DE ESPEJOS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL   | M2  | 15.60    | \$ 128.63 | \$ 2,006.63   |
| SUB-B2.1.6 | DESMONTAJE DE ACRÍLICOS EN CANCELERÍAS Y PLAFONES LUMINOSOS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL   | M2  | 0.81     | \$ 232.99 | \$ 188.72     |
| SUB-B3.1.1 | DESMONTAJE DE CONTRAMARCO Y CHAMBRANAS METÁLICAS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, DESCUBRIR ANCLAS Y CORTES EN SU CASO, SELECCIÓN, ENDEREZADO, ACARREO DE MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL  | PZA | 9.00     | \$ 405.18 | \$ 3,646.62   |
| SUB-B3.1.2 | DESMONTAJE DE BARANDAL METÁLICO DE HASTA 1M DE ALTURA A BASE DE PERFIL TUBULAR DE 2" Y PASAMANOS DE LAMINA TROQUELADA CON SECCIÓN DE HASTA 5X30CM, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, DESCUBRIR ANCLAS Y CORTES EN SU CASO, SELECCIÓN, ACARREO DE MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL | M   | 34.01    | \$ 192.10 | \$ 6,533.32   |
| SUB-B3.1.3 | DESMONTAJE DE BOTAGUA Y TAPAJUNTAS DE LAMINA HASTA 45 CM. DE ANCHO INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, DESCUBRIR ANCLAS Y CORTES EN SU CASO, SELECCIÓN, ENDEREZADO, ACARREO DE MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL   | M   | 25.15    | \$ 78.99  | \$ 1,986.60   |
| SUB-B3.1.5 | DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE CUALQUIER TIPO Y CON CUALQUIER EQUIPO, DESATORNILLADO, APUNTALAMIENTO, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, ENDEREZADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS,   | KG  | 20428.15 | \$ 10.06  | \$ 205,507.19 |

|             | DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.  |     |          |           |              |
|-------------|---|-----|----------|-----------|--------------|
| SUB-B3.1.10 | DESMONTAJE DE FACHADA A BASE DE PANEL AISLADO GALVANIZADO Y PINTADO DE HASTA 2" DE ESPESOR , INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, DESATORNILLADO DE ANCLAJES Y CORTES EN SU CASO, DESATORNILLADO DE ACCESORIOS, MANIOBRAS CON GRUA, SELECCIÓN DE MATERIALES EN BUEN ESTADO, ENDEREZADO DE LAMINAS, ACARREO DE MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. | M2  | 102.95   | \$ 52.69  | \$ 5,424.44  |
| SUB-B3.1.11 | DESMONTAJE DE ESCALERA A BASE DE ESTRUCTURA DE PERFIL RECTANGULAR DE 4X2" Y ESCALONES DE ANGULO METALICO Y CONCRETO REFORZADO, CON DIMENSIONES DE HASTA 1.5M DE ANCHO, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, DESCUBRIR ANCLAS Y CORTES EN SU CASO, SELECCIÓN, ACARREO DE MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.  | ML  | 1.00     | \$ 142.25 | \$ 142.25    |
| SUB-B4.1.6  | DESMONTAJE DE CANALETA DE PVC DE 13 A 100 MM. CON ACCESORIOS INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN DE OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.  | M   | 129.92   | \$ 30.39  | \$ 3,948.27  |
| SUB-B4.1.29 | DESMONTAJE DE CABLE DE COBRE 10 AWG: INCLUYE : CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN DE OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.  | MTS | 5711.79  | \$ 2.03   | \$ 11,594.93 |
| SUB-B4.1.30 | DESMONTAJE DE CABLE DE COBRE 12 AWG: INCLUYE : CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN DE OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.  | MTS | 10543.96 | \$ 1.27   | \$ 13,390.83 |

|             |   |     |        |          |              |
|-------------|---|-----|--------|----------|--------------|
| SUB-B4.1.34 | <p>DESMONTAJE DE TUBERIA CONDUIT 35 mm (1 1/4") QUITANDO CONEXIONES, CAJAS Y SOPORTERIA,</p> <p>INCLUYE : CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN DE OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.</p> | MTS | 79.55  | \$ 36.47 | \$ 2,901.19  |
| SUB-B4.1.36 | <p>DESMONTAJE DE TUBERIA CONDUIT 21 mm (3/4") QUITANDO CONEXIONES, CAJAS Y SOPORTERIA,</p> <p>INCLUYE : CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN DE OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.</p>   | MTS | 0.236  | \$ 16.62 | \$ 3.92      |
| SUB-B4.1.37 | <p>DESMONTAJE DE TUBERIA CONDUIT 16 mm (1/2") QUITANDO CONEXIONES, CAJAS Y SOPORTERIA,</p> <p>INCLUYE : CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN DE OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.</p>   | MTS | 914.68 | \$ 16.62 | \$ 15,201.98 |
| SUB-B7.1.1  | <p>DESMONTAJE DE TABLERO DE AVISOS, PIZARRÓN, LETREROS Y SEÑALIZACIÓN., INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.</p>                   | PZA | 10.00  | \$ 20.27 | \$ 202.70    |
| SUB-B7.1.2  | <p>DESMONTAJE DE BUTACA EN SALA DE ESPERA O AUDITORIO. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.</p>                                    | PZA | 1.00   | \$ 81.06 | \$ 81.06     |



|            |   |     |        |             |               |
|------------|---|-----|--------|-------------|---------------|
| SUB-87.1.3 | DESMONTAJE DE LETREROS DE PLASTICO PEGADOS A MURO O PLAFÓN, EN CUALQUIER MEDIDA, USANDO CUÑA, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.   | PZA | 54.00  | \$ 20.27    | \$ 1,094.58   |
| SUB-88.1.2 | RETIRO DE PLANTAS DE DIFERENTES ESPECIES, INCLUYE: RECUPERACIÓN DE MACETAS, BASES, RETIRO DE SOPORTES, CARGA Y ACARREO A LUGAR DONDE INDIQUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, MANIOBRAS, ELEVACIONES, DESCONEXIÓN Y CORTE DE CABLE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. RECUPERACIÓN.   | PZA | 10.00  | \$ 272.01   | \$ 2,720.10   |
| SUB-C.1.1  | DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y SUBESTRUCTURALES (COLUMNAS, TRABES, VIGAS, CONTRATRADES Y ZAPATAS) DE CONCRETO ARMADO, MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL. INCLUYE: HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO AL SITIO DE VACIADO DESDE CUALQUIER NIVEL, CARGA Y ACARREO INTERNOS AL PUNTO DE ACOPIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE TIRO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO A CUALQUIER LUGAR FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. | M3  | 141.52 | \$ 1,978.59 | \$ 280,010.06 |
| SUB-C.1.2  | DEMOLICIÓN DE CONCRETO SIMPLE EN FIRMES, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS EXTERIORES. EJECUTADA EN FORMA MANUAL. INCLUYE: HERRAMIENTA Y EQUIPO, MANO DE OBRA, PROTECCIÓN DEL ÁREA CIRCULANTE, EQUIPO DE SEGURIDAD, LIMPIEZA GRUESA DIARIA DEL ÁREA DE TRABAJO, CORTES DE VARILLAS, CARGA Y ACARREO AL SITIO DE VACIADO DESDE CUALQUIER NIVEL, CARGA Y ACARREO INTERNOS AL PUNTO DE ACOPIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE TIRO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO A CUALQUIER LUGAR FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.  | M3  | 9.57   | \$ 654.57   | \$ 6,264.23   |

|            |   |    |       |           |             |
|------------|---|----|-------|-----------|-------------|
| SUB-C.1.4  | DEMOLICIÓN DE REPISONES, CEJAS, CADENAS Y CASTILLOS DE CONCRETO ARMADO, MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL, INCLUYE: HERRAMIENTA Y EQUIPO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO AL SITIO DE VACIADO DESDE CUALQUIER NIVEL, CARGA Y ACARREO INTERNOS AL PUNTO DE ACOPIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE TIRO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO A CUALQUIER LUGAR FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.                          | M3 | 11.62 | \$ 665.39 | \$ 7,731.83 |
| SUB-C.1.6  | DEMOLICIÓN DE MURO DE TABIQUE. DE 6 A 28 CM. DE ESPESOR CON CADENAS, CASTILLOS Y RECUBRIMIENTOS, MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL, INCLUYE: HERRAMIENTA Y EQUIPO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO AL SITIO DE VACIADO DESDE CUALQUIER NIVEL, CARGA Y ACARREO INTERNOS AL PUNTO DE ACOPIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE TIRO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO A CUALQUIER LUGAR FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. | M2 | 3.02  | \$ 261.51 | \$ 789.76   |
| SUB-C.1.8  | DEMOLICIÓN DE MUROS DE TABLA-ROCA, POSTES, CANALES Y LISTONES, MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL, INCLUYE: HERRAMIENTA Y EQUIPO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO AL SITIO DE VACIADO DESDE CUALQUIER NIVEL, CARGA Y ACARREO INTERNOS AL PUNTO DE ACOPIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE TIRO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO A CUALQUIER LUGAR FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.                                   | M2 | 19.80 | \$ 53.47  | \$ 1,058.71 |
| SUB-C.1.12 | DEMOLICIÓN DE CUBIERTAS DE LAVABOS, INCLUYE SOPORTES. DE 10 CM. A 15 CM. DE ESPESOR, MEDIDA EN SITIO, EJECUTADA EN FORMA MANUAL, INCLUYE: HERRAMIENTA Y EQUIPO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE VARILLAS, LIMPIEZA DE ÁREA, CARGA Y ACARREO AL SITIO DE VACIADO DESDE CUALQUIER NIVEL, CARGA Y ACARREO INTERNOS AL PUNTO DE ACOPIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, CARGA Y  | M2 | 16.11 | \$ 52.93  | \$ 852.70   |

|            |  |     |        |             |              |
|------------|--|-----|--------|-------------|--------------|
|            | ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE TIRO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO A CUALQUIER LUGAR FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.   |     |        |             |              |
| SUB-C.1.17 | LIMPIEZA Y RIEGOS MATA POLVO DE CALLE A LA SALIDA DEL PREDIO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.   | JOR | 9.7509 | \$ 660.19   | \$ 6,437.44  |
| SUB-C.1.18 | CUADRILLA DE 2 BANDEREROS PARA CONTROL DE TRÁFICO Y PROTECCIÓN PEATONAL, MANEJO DE SEÑALES PROVISIONALES Y NORMAS DE SEGURIDAD EN ÁREAS DE TRABAJO EN DOS TURNOS DE 12.00 HRS.   | JOR | 25.00  | \$ 1,263.06 | \$ 31,576.50 |
| SUB-C.1.20 | DESMANTELAMIENTO DE PISO FALSO SIN RECUPERACIÓN , POR MEDIOS MECÁNICOS Y/O MANUALES EN CUALQUIER LUGAR. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, OBRAS DE PROTECCIÓN, APUNTALAMIENTOS, CORTES, CARGA Y ACARREO AL SITIO DE VACIADO DESDE CUALQUIER NIVEL, CARGA Y ACARREO INTERNOS AL PUNTO DE ACOPIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE TIRO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO A CUALQUIER LUGAR FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | M2  | 86.08  | \$ 60.79    | \$ 5,232.80  |
| SUB-C.1.21 | DESMANTELAMIENTO DE ALFOMBRA SIN RECUPERACIÓN , POR MEDIOS MECÁNICOS Y/O MANUALES EN CUALQUIER LUGAR. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, OBRAS DE PROTECCIÓN, CARGA Y ACARREO AL SITIO DE VACIADO DESDE CUALQUIER NIVEL, CARGA Y ACARREO INTERNOS AL PUNTO DE ACOPIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, CARGA Y ACARREO DEL ESCOMBRO AL BANCO DE TIRO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO A CUALQUIER LUGAR FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.                            | M2  | 86.08  | \$ 20.27    | \$ 1,744.84  |

|           |   |     |         |           |              |
|-----------|---|-----|---------|-----------|--------------|
| SUB-D.1.1 | ACARREO DE MUEBLE, QUE PUEDA SER ACARREADO POR UNA PERSONA. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, CARGA, MOVIMIENTOS, DESCARGA, Y COLOCACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES, DE ACUERDO AL SEMBRADO ESPECIFICADO EN PROYECTO, USO DE ELEVADORES EN SU CASO, SEGUROS, FIANZA, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. | PZA | 183.50  | \$ 125.50 | \$ 23,029.25 |
| SUB-D.1.2 | ACARREO DE MUEBLE QUE PUEDA SER ACARREADO POR DOS PERSONAS. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA QUE INTERVENGA, CARGA, MOVIMIENTOS, DESCARGA, Y COLOCACIÓN EN LOS DIFERENTES NIVELES, DE ACUERDO AL SEMBRADO ESPECIFICADO EN PROYECTO, USO DE ELEVADORES EN SU CASO, SEGUROS, FIANZA, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL. | PZA | 84.00   | \$ 125.50 | \$ 10,542.00 |
| SUB-E.1.1 | LIMPIEZA GRUESA POR MEDIO MANUAL, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, RETIRO DE LOS DESECHOS CON ACARREO INTERIOR, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.  | M2  | 2785.31 | \$ 9.41   | \$ 26,209.77 |
| EXT-002   | LAVADO Y LIMPIEZA FINA DE NIVEL 7 Y 8 POSTERIOR A LA FUMIGACION Y PREVIO A LOS TRABAJOS DE DESMANTELAMIENTO, LIMPIEZA Y ACOPIO Y RETIRO DE MATERIAL ORGANICO DEPOSITADO POR LAS AVES PRESENTES EN EL EDIFICIO, LAVADO REALIZADO CON AGUA LIMPIA Y JABON. INCLUYE: EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.                                     | M2  | 690.12  | \$ 58.12  | \$ 40,109.77 |

|         |   |     |        |             |              |
|---------|---|-----|--------|-------------|--------------|
| EXT-003 | <p>RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO EN AZOTEA DEL EDIFICIO DEL INFONAVIT, INCLUYE: HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CARGA Y ACARREO AL SITIO DE VACIADO DESDE AZOTEA, CARGA Y ACARREO INTERNOS AL PUNTO DE ACOPIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL BANCO DE TIRO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO A CUALQUIER LUGAR FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.</p> | M2  | 389.62 | \$ 46.75    | \$ 18,214.74 |
| EXT-004 | <p>RETIRO DE MATERIAL DE RELLENO ( TEPETATE ) EN RAMPAS Y ANDADORES FRONTAL Y POSTERIOR, INCLUYE: HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CARGA Y ACARREO INTERNOS AL PUNTO DE ACOPIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL BANCO DE TIRO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO A CUALQUIER LUGAR FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.</p>  | M3  | 115.12 | \$ 410.80   | \$ 47,291.30 |
| EXT-005 | <p>SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL VIAL RESTRICTIVA CON LEYENDA DE 25 KM/HR. MEDIDAS DE 71 X 71 CM., CON POSTE GALVANIZADO CON TORNILLOS ANTIVANDALICOS, COLOCADOS EN LOS LATERALES DE LA VIALIDAD EXTERNA DE LA OBRA EN AMBOS SENTIDOS, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EXCAVACIÓN, HINCADO, AMACIZADO CON CONCRETO FC=150 Kg/Cm2. HECHO EN OBRA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, INCLUYE: EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.</p>  | PZA | 2.00   | \$ 2,615.40 | \$ 5,230.80  |
| EXT-006 | <p>SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL VIAL INFORMATIVA CON LEYENDA DE "DISMINUYA SU VELOCIDAD" MEDIDAS DE 1.52 X 0.30 M., CON POSTE GALVANIZADO EN "U" CON TORNILLOS ANTIVANDALICOS, COLOCADOS EN LOS LATERALES DE LA VIALIDAD EXTERNA DE LA OBRA EN AMBOS SENTIDOS, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, EXCAVACIÓN, HINCADO, AMACIZADO CON CONCRETO FC=150 Kg/Cm2. HECHO EN OBRA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, INCLUYE: EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.</p>                         | PZA | 2.00   | \$ 3,261.83 | \$ 6,523.66  |

|         |   |          |       |              |               |
|---------|---|----------|-------|--------------|---------------|
| EXT-007 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL VIAL INFORMATIVA CON LEYENDA DE "CAMIONES DE CARGA" MEDIDAS DE 1.52 X 0.30 M., CON POSTE GALVANIZADO EN "U" CON TORNILLOS ANTIVANDALICOS, COLOCADOS EN LOS LATERALES DE LA VIALIDAD EXTERNA DE LA OBRA EN AMBOS SENTIDOS, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, EXCAVACION, HINCADO, AMACIZADO CON CONCRETO FC=150 Kg/Cm2. HECHO EN OBRA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, INCLUYE: EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. | PZA      | 2.00  | \$ 3,261.83  | \$ 6,523.66   |
| EXT-008 | CARGA Y ACOMODO EN CAMION DE; CAJAS DE PAPELERIA, MUEBLES DE OFICINA, ANAQUELES, Y ARCHIVEROS, ACARREO AL ALMACEN DE INFONAVIT A 12 KM. DE DISTANCIA DE LA OBRA, INCLUYE: ACARREO, DESCARGA Y ACOMODO EN BODEGA SEGUN NECESIDADES DEL INSTITUTO, TRANSPORTE DE IDA Y VUELTA DEL PERSONAL EN CAMIONETA FORD F150 A LA BODEGA PARA REALIZAR LA DESCARGA, TIEMPOS DEL CAMION, TIEMPOS DE CAMIONETA, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.  | FLETE    | 10.00 | \$ 14,591.91 | \$ 145,919.10 |
| EXT-009 | PAGO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MEDIA TENSION CONTRATADO POR INFONAVIT, INCLUYE: EL PAGO REALIZADO POR EL CONSUMO MINIMO EN MEDIA TENSION SUMINISTRADO POR CFE".   | SERVICIO | 4.00  | \$ 9,217.94  | \$ 36,871.76  |

|         |   |     |          |           |               |
|---------|---|-----|----------|-----------|---------------|
| EXT-010 | DEMOLICIONES Y RETIRO DE CASETON DE POLIESTIRENO CON DIMENSIONES DE 0.60 X 0.60 X 0.45 M. EN LOSA NERVADA, CASETON AHOGADO CON EL CONCRETO EN SISTEMA DE LOSA, INVADIENDO EL CONCRETO EN LOS CASETONES CON UN PORCENTAJE DEL 40% APROXIMADAMENTE. INCLUYE: HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA, CARGA Y ACARREO AL SITIO DE VACIADO DESDE AZOTEA, Y PISOS INFERIORES, CARGA Y ACARREO INTERNOS AL PUNTO DE ACOPIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL BANCO DE TIRO AUTORIZADO POR EL AYUNTAMIENTO A CUALQUIER LUGAR FUERA DE LA OBRA, VOLUMEN MEDIDO EN SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS | M3  | 828.62   | \$ 485.06 | \$ 401,930.42 |
| EXT-011 | CARGA Y ACARREO DE ARCHIVEROS DE CARTÓN QUE CONTIENEN INFORMACIÓN DE USUARIOS Y DOCUMENTOS CONFIDENCIALES DE INFONAVIT. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL SÓTANO A PLANTA BAJA Y DE PLANTA BAJA A LA ZONA DE ACOPIO EN EL ESTACIONAMIENTO DEL INMUEBLE, APROXIMADAMENTE 3 ESTACIONES DE 20 METROS CADA UNA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE SEGURIDAD   | PZA | 1329.00  | \$ 66.36  | \$ 88,192.44  |
| EXT-012 | DESMANTELAMIENTO, CARGA Y ACARREO DE TUBERÍAS DE ACERO AL CARBÓN DE DIÁMETROS DE 2" HASTA 10" A CUALQUIER ALTURA. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA REQUERIDA, CORTES DE CUALQUIER TIPO Y CON CUALQUIER EQUIPO, OXÍGENO, ACETILENO, GAS, EQUIPO DE OXICORTE, DESATORNILLADO, APUNTALAMIENTO, ACARREO DEL MATERIAL RECOBRADO AL ALMACÉN EN OBRA, DEL PISO 8 A PLANTA BAJA Y AL LUGAR DE ACOPIO, EMPAQUETADO, CLASIFICADO Y ETIQUETADO, ENDEZADO, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.   | KG  | 12530.15 | \$ 9.66   | \$ 121,041.25 |

|                     |  |                     |      |               |               |
|---------------------|--|---------------------|------|---------------|---------------|
| EXT-013             | TRABAJOS PARA ADECUACION EN COLINDANCIA CON PREDIO VECINO PROPIEDAD DE BANCO DE MEXICO, MEDIDOS EN SITIO, INCLUYE: DESMONTAJE DE PUERTA DE HERRERIA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE GROUT MCA. FESTER O EQUIVALENTE, RANURADO EN MUROS CON EQUIPO MECANICO, DEMOLICION DE MURO DE TABIQUE DE 6 A 28CM DE ESPESOR, MONTAJE DE PUERTA A BASE HERRERIA, SUMINISTRO, INSTALACION Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METALICA NECESARIA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA DE ANCLAJE DE 1/2" DE ESPESOR Y DIMENSIONES DE 15X15CM, SUMINISTRO Y COLOCACION DE FACHADA EXTERIOR A 1 CARA COMPUESTO DE PANEL DE TABLACIMIENTO (DUROCK) DE 13MM DE ESPESOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMBRIN DE TRIPLAY DE 16MM DE ESPESOR SOBRE CARA INTERIOR DE BASTIDOR METALICO A CUALQUIER ALTURA, RECUBRIMIENTO A BASE DE TABLACIMIENTO EN VIGA SUSPENDIDA Y PINTADO DE SUPERFICIE CON COLOR SIMILAR AL EXISTENTE HASTA UNA ALTURA DE 15 METROS, ACARREOS Y ELEVACIONES, MATERIALES, DESPERDICIOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO, RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, LIMPIEZA DEL AREA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS. | LOTE                | 1.00 | \$ 126,753.37 | \$ 126,753.37 |
| <b>SUBTOTAL: \$</b> |  | <b>1,831,518.28</b> |      |               |               |
| <b>IVA: \$</b>      |  | <b>293,042.92</b>   |      |               |               |
| <b>TOTAL: \$</b>    |  | <b>2,124,561.20</b> |      |               |               |

El alcance de los trabajos que presentamos en la presente propuesta cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas proporcionadas por el Infonavit, dicha propuesta está integrada a precio unitario y tiempo determinado, para los trabajos referidos.

El alcance de los trabajos se presentan de forma enunciativa, más no limitativa, contemplando primordialmente lo siguiente:

**Los trabajos de desmantelamiento y demoliciones consisten en:**

**A) Trabajos preliminares;**

- o Suministro y colocación de protección horizontal sobre circulación de peatones tipo túnel;
- o Suministro y colocación de tapiales;
- o Suministro y colocación de tapiales tipo cantiliber;
- o Suministro y colocación de malla para protección de laterales y frentes de edificio de polipropileno de alta resistencia;
- o Suministro, fabricación y colocación de ducto vertical a base de tambos metálicos de 200 lts;
- o Cancelación de agua potable "red delegacional";
- o Desconexión de acometida eléctrica de la ~~compañía suministradora~~ Comisión Federal de Electricidad;
- o Suministro y colocación de lonas de 1.22 m x 1.50 m con varias leyendas de avisos o comunicados;
- o Suministro y colocación de señalética con leyendas de seguridad.



**B) Desmantelamientos;**

- o De todo tipo de mueble y/o acabado en madera;
- o De todo tipo de cancelerías;
- o De todo tipo de herrerías;
- o De la instalación eléctrica;
- o De la instalación hidráulica, sanitaria y contra incendios;
- o De aire acondicionado;
- o De elementos de sobreponer y empotrados a muros;
- o De áreas verdes.

**C) Demolición de obra civil;**

- o Demolición de elementos estructurales y subestructurales (columnas, trabes, vigas, contra trabes y zapatas) de concreto armado;
- o Demolición de concreto simple en firmes, guarniciones, banquetas y pavimentos exteriores;
- o Demolición de capa de compresión de concreto armado de hasta 15cm de espesor;
- o Demolición de repisones, cejas, cadenas y castillos de concreto armado;
- o Demolición de muro a base de panel W de 15 a 20 cm.;
- o Demolición de muro de tabique. de 6 a 28 cm. de espesor con cadenas, castillos y recubrimientos;
- o Demolición de muros de mampostería;
- o Demolición de muros de tabla-roca, postes, canales y listones;
- o Demolición de falso plafón de tabla-roca, colgantes y canaletas de soporte;
- o Demolición de falso plafón de modular de cualquier material, con colgantes y suspensión;
- o Demolición de relleno, entortado, enladrillado y chaflanes, en azotea;
- o Demolición de cubiertas de lavabos;
- o Demolición de lambrines de tabla-roca, con postes y canaletas;
- o Extracción de agua con bomba de 2" de diámetro de succión; o Extracción de agua con bomba de 3" de diámetro de succión; o Limpieza y riegos mata polvo de calle a la salida del predio;

**D) Acarreos de muebles;**

- o Acarreo de mueble, que pueda ser acarreado por una persona;
- o Acarreo de mueble que pueda ser acarreado por dos personas;
- o Acarreo de mueble que pueda ser acarreado por cuatro personas.

**E) Limpieza;**

- o Limpieza gruesa por medio manual;

Los alcances de los trabajos se detallan en el Catalogo de Conceptos y en la presente propuesta de obra a precio unitario y tiempo determinado.

Incluiremos la limpieza durante el proceso de obra y limpieza final en ~~respeto y apego a las normas de seguridad e higiene aplicables al INFONAVIT así como de protección civil y toda aquella normatividad vigente aplicable.~~

Entregaremos generadores y estimaciones de obra quincenal a la Gerencia de Desarrollo

Inmobiliario del INFONAVIT para conciliar y autorizar los trabajos realizados, así mismo deberá de conciliar dichos volúmenes con la Supervisión contratada por el Infonavit.

Tomaremos en cuenta las características físicas de los espacios, así como acatar y hacer cumplir las recomendaciones, sugerencias y demás de los permisos para la ejecución de los trabajos.

Entregaremos generadores de obra al término de los trabajos, para su revisión y conciliación con la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario así como con la Supervisión; una vez conciliada se podrán tramitar las estimaciones para su autorización de pago.

Se dará máximo una semana después de la firma del Acta de Entrega – Recepción de los trabajos ejecutados, para la entrega de la estimación única de finiquito debidamente documentado con los generadores, estimaciones, y tarjetas de precios unitarios (extraordinarios) correspondientes a la obra en comento, reportes fotográficos, actas o minutas de entrega de equipos, así como todo el soporte técnico que sea necesario para comprobar debidamente la ejecución de los trabajos.

## **2.- Consideraciones al servicio:**

Consideraremos un horario de trabajo conveniente creando una estrategia de trabajo en donde no entorpezca las actividades diarias de los trabajadores de los edificios vecinos así como de los peatones.

Consideraremos que el acarreo del escombros de las demoliciones y demás trabajos resultantes habrá de ser retirado diariamente, con el propósito de mantener orden y limpieza en el desarrollo de los trabajos.

Para los materiales de desecho debemos asegurar su depósito en un lugar que expida "El Manifiesto Ambiental" autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente, lo cual comprobara el Infonavit cuando este lo solicite.

Para la presentación de la propuesta económica, debemos incluir el catálogo de conceptos de los trabajos a ejecutar, conteniendo la descripción, unidades de medición, cantidad y precio unitario.

Para el caso de precios extraordinarios, debemos integrar las tarjetas de análisis de los precios unitarios que soporten la propuesta, con el fundamento de su integración, cuadrillas, insumos, y costos horario de maquinaria y equipos.

- I. Apegarse al proyecto, en el plazo establecido, con las calidades estipuladas y que su costo se ajuste a lo previsto;
- II. Contar con el personal técnico suficiente para las funciones que se le han asignado, con personal especializado en servicio de asesoría y consultoría, así como con el equipo, herramientas, mobiliario, sistemas de comunicación e informática, programas de software especializados y en general todos los implementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos;
- III. Nuestros representantes en la obra conocen el proyecto y sus especificaciones, el Reglamento de Construcción local y las Normas Complementarias en vigor, y en

- general, toda la Normatividad relacionada a la especialidad de la obra de que se trata, así como sobre las autorizaciones, licencias y permisos para la demolición necesarias;
- IV. Recibiremos copia de los permisos gestionados por el Infonavit, para las gestiones necesarias y la continuidad de los trabajos y así mismo para su debido cumplimiento.
  - V. Contaremos con la información y brindarla con oportunidad cuando se le requiera respecto a la Administración de la demolición y seguimiento a su ejecución;
  - VI. Evitaremos omisiones de nuestro personal y cumpliremos órdenes;
  - VII. Haremos las mediciones en campo conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario así como de la supervisión contratada por el Infonavit, para llevar al corriente las cuantificaciones para formular los números generadores que servirán de base para hacer las estimaciones de obra;
  - VIII. En el caso de excederse el número de unidades presupuestadas o cuando se presente la necesidad de trabajos extraordinarios (plenamente justificados y no presupuestados), presentaremos los precios, con los soportes necesarios (Precio Unitario, facturas, copia de la integración original a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y la supervisión contratada por el Infonavit para su visto bueno);
  - IX. La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario así como la supervisión contratada por el Infonavit, analizará la justificación de trabajos extraordinarios no previstos; mediante su registro en la Bitácora de Obra;
  - X. En caso de incumplir con la responsabilidad encomendada la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario podrá autorizar, cuando así proceda, ordenar en los casos de:
    - a. Violación a los reglamentos o restricciones de construcción, salubridad o especiales de la zona, etc., que ponga en peligro de suspensión de la demolición por las autoridades correspondientes;
    - b. Malas condiciones climatológicas para realizar trabajos exteriores en general (vientos torrenciales, etc.);
    - c. Desatención de alguna orden, indicación o especificación previa y aprobada, hecha por la Supervisión de Obra sobre algún trabajo determinado;
    - d. En caso de fuerza mayor producida por fenómenos externos a la obra como lo son: terremotos o temblores, alertas volcánicas o epidemiológicas y aquellos en que las autoridades pertinentes lo ordenen;
  - XI. Informaremos oportunamente mediante oficio a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario así como a la supervisión contratada por el Infonavit, cuando hayan sido terminados los trabajos y una vez recibida formulará el finiquito correspondiente.
  - XII. Asistiremos a juntas periódicas y extraordinarias entre la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y la supervisión contratada por el Infonavit para fijar criterios, alcances, problemas y soluciones.
  - XIII. La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario comunicará órdenes exclusivamente al representante técnico en obra.
  - XIV. El objetivo de la **BITÁCORA DE OBRA** es ser un medio de comunicación oficial entre la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, la supervisión contratada por el Infonavit y nosotros y en ella se deberá de remitir la información sobresaliente que en alguna forma afecte al proyecto, al programa o al costo en la ejecución de la obra.
  - XV. Las órdenes que se den y a juicio de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario así como de la supervisión contratada por el Infonavit sean importantes, deberán darse siempre por **BITÁCORA**, precisando que quede aclarado y sin lugar a dudas lo que se debe hacer, en qué lugar o zona de la obra se debe hacer y cuando se debe hacer. Su alcance es de tipo legal, por lo que las órdenes, transmitidas por éste conducto deberán

ser atendidas.

#### **Anotaciones en Bitácora**

- II La bitácora hará las veces de acta de inicio de obra, por lo que al iniciarla, se anotará los nombres y los cargos de los que intervienen en el acto; con el registro de firmas autorizadas (acreditadas por escrito) de los representantes de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario por parte del INFONAVIT así como de la supervisión contratada por el Infonavit y de nosotros como corresponda;
- II Si alguna persona cesa en sus funciones, se anotará la fecha y hora en que suceda;
- II En las anotaciones, el orden de las firmas corresponderá con el orden en que se registraron. Las anotaciones serán concisas, debidamente fundamentadas y con croquis o los anexos si son necesarios;
  - o Se anotará sobre: solicitudes, autorizaciones, órdenes de correcciones al proyecto, modificaciones y también órdenes de corrección, sustitución, demolición, desmantelamiento parcial o total de una labor ejecutada, ya sea por modificaciones al proyecto o porque no se reúnan las especificaciones indicadas previamente;
- II Se solicitarán muestras de los materiales y se asentarán las revisiones y autorizaciones de ellos para obras permanentes y temporales;
- II También se anotará la no autorización para utilización de materiales, equipos o muebles que no cumplan las especificaciones;
- II La última nota de un libro y la primera del que sigue, servirá únicamente de enlace y deberán numerarse progresivamente indicando en cada una de ellas de que obra, lugar, contrato y partes que intervienen en ella (en su caso), y
- II La última nota de bitácora del último libro, deberá consignar la existencia del Acta de entrega y los pormenores de la forma en que fue recibida la obra.

#### **El proceso de recepción de obra será el siguiente:**

1. Notificaremos por escrito a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario así como a la supervisión contratada por el Infonavit, con anticipación, la terminación de la totalidad de los trabajos que me fueron encomendados, por medio de oficio para la revisión física de la obra.
2. Verifica a partir del día siguiente en que reciba la notificación antes mencionada y dentro del periodo establecido en el contrato, que los trabajos se encuentran debidamente concluidos.
3. Si de la revisión de la obra que haga la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y la supervisión contratada por el Infonavit resulta procedente recibirla por estar totalmente terminada y se procederá a efectuar la recepción de ella mediante acta;
4. Si como resultado de la verificación, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y la supervisión contratada por el Infonavit determina que los trabajos no están debidamente terminados, nos solicitara por escrito o mediante anotación en la Bitácora de Obra, la reparación de los trabajos, a efecto de que se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato y establecen de común acuerdo el tiempo para la

reparación de las deficiencias;

5. La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y la supervisión contratada por el Infonavit notificará mediante anotación en bitácora u oficio el acuerdo de la nueva fecha de entrega recepción de los trabajos, la cual no podrá prorrogarse nuevamente;
6. Las reparaciones de las deficiencias no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido, por lo que se procederá conforme a la normatividad aplicable, y
7. Una vez realizadas las reparaciones de las deficiencias correspondientes por parte nuestra, se procederá a elaborar el acta de entrega-recepción de los trabajos físicos.

**Para el finiquito de los servicios, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario deberá:**

1. Certificar que hayamos cumplido con todo lo señalado en las cláusulas contractuales;
2. Certificar que la obra esté terminada y/o el contrato debidamente cumplido;
3. Tener la (s) bitácora (s) completa (s) y cerrada (s);
4. Tener la relación con información completa, de los equipos y máquinas desinstalados, y en su caso, del mobiliario y complementos de obra que fueron retirados;
5. Haber revisado y aprobado con la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y la supervisión contratada por el Infonavit, la liquidación (estimación final que da lugar al último pago);

Una vez recibida por **EL INFONAVIT** la documentación antes mencionada se procederá de inmediato a elaborar el acta de finiquito, con lo cual se da por terminada la responsabilidad técnica y administrativa.

El desconocimiento de las condiciones establecidas en las presentes especificaciones, las disposiciones reglamentarias y legales que sean aplicables a la obra objeto de la contratación, en ningún caso servirá para justificar incumplimiento a las obligaciones contractuales o bien para solicitar incremento a los precios unitarios y solicitud de tiempo adicional, al consignado en su propuesta.

Los materiales y equipos recuperados, deben de ser entregados mediante escrito al supervisor de obra asignado por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y la supervisión contratada por el Infonavit para su respectivo resguardo.

Consideraremos un horario abierto y trabajos de fin de semana o en todo caso ajustarse a los horarios indicados por las autoridades locales.

"En los casos en que la información no sea lo suficientemente precisa para obtener cuantificaciones o determinar precios unitarios, obtendremos valores paramétricos con base en la información

disponible, que permitan con el posterior avance del diseño, sustituir los valores paramétricos por importes más específicos y plenamente justificados.”

### **MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

#### **Normas de higiene, seguridad y medio ambiente que debemos cumplir.**

Es nuestra responsabilidad la Vigilancia y Seguridad de la Obra, durante la ejecución de los trabajos indicados en el presente documento, cumpliremos con las medidas de seguridad para el personal, equipo y demás instalaciones que permanezcan en el sitio de los trabajos, de acuerdo al Reglamento de Seguridad.

Por otro lado nos comprometemos a cumplir con las medidas ambientales necesarias para contrarrestar el polvo, ruido, el correcto manejo de los desechos sólidos, el correcto manejo de sustancias peligrosas (tales como diésel, gasolina, aceites, lubricantes, gas, oxígeno, solventes, etc.), dotar a todo nuestro personal con equipo de seguridad (casco, chaleco reflejante, botas, arneses, andamios seguros, googles, etc.), entre las más importantes. Por lo que:

1. Debemos cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:
  - II NOM001SEMARNAT1996. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.
  - II NOM045SEMARNAT1996. Que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo, proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel o mezclas que incluyan diésel como combustible.
  - II NOM052SEMARNAT1993. Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.
  - II NOM053SEMARNAT1993. Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.
  - II NOM080SEMARNAT1993. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición.
2. Evitaremos la dispersión de polvos, regando previamente con agua el área donde se pudiera generar polvos por el viento. Todos los camiones que transporten material suelto deberán ir cubiertos por una lona. Todo el material suelto que sea transportado deberá estar previamente humedecido en la capa superior.
3. Evitaremos derrames e infiltraciones de combustibles, aceites o sustancias peligrosas al subsuelo, cuidando que el almacenamiento o manejo se lleve a cabo en sitios donde haya una base de concreto totalmente impermeable. Así mismo no se permitirá darle servicio de mantenimiento a la maquinaria dentro del área de trabajo. Y se deberá contar con un sistema de manejo integral de residuos de desechos sólidos de acuerdo a lo que manda la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Para el caso de impacto potencial por la fuga o derrame, el personal deberá ser capacitado por técnicos especializados contratados por nosotros, para evitar este tipo de sucesos. El retiro y disposición de estos desechos deberá realizarse por empresa certificada a un tiro autorizado para tal efecto, presentaremos copia de los documentos oficiales que lo acrediten.

4. Para evitar una gran cantidad de emisiones de partículas a la atmósfera, toda la maquinaria y vehículos a utilizar estará debidamente afinada antes de ingresar al área de trabajo.
5. Los trabajadores no podrán pernoctar en el sitio de la obra, por lo que no se permitirá la instalación de campamentos en ninguna área del terreno.
6. Para el uso de sanitarios del tipo portátil, se deberán mantener diariamente limpios y se deberá considerar un sanitario por cada 15 personas.
7. Para el manejo de la basura, se deberá contar con tambos marcados con letras bastante visibles, que indique claramente donde se deberá depositar la basura orgánica y donde la inorgánica, así mismo antes de su retiro de la obra, se deberá clasificar la basura en: plásticos, vidrio, aluminio, papel o cartón, madera, acero, y materia orgánica, los cuales deberán ser retirados del sitio de la obra y llevarlos a un relleno sanitario, mediante la utilización de los servicios de una empresa acreditada para estos trabajos, la cual deberá extender un certificado de que el depósito de los desechos se realizó en un tiro autorizado.
8. Queda prohibido el uso de explosivos.
9. Se prohíbe encender fogatas.
10. Se prohíbe el ingreso o uso de cualquier droga o sustancia prohibida.
11. Se prohíbe el ingreso o uso de armas de fuego o punzo cortantes que no sean estrictamente necesarias para el desempeño de los trabajos.
12. Se prohíbe el ingreso de mascotas en el sitio de la obra.
13. Queda prohibido actuar de manera temeraria o imprudente en que se pueda poner en peligro las instalaciones adyacentes o a los demás empleados,
14. Se prohíbe ingresar a las áreas que están delimitadas y que no forman parte de la obra.
15. Todo el personal de la obra, deberá contar con equipo de protección y seguridad. Para ingresar a la obra y dentro de la misma deberán portar en todo momento: chalecos color naranja con elementos reflejantes con el logotipo de la empresa de tamaño y color visible; cascos plásticos, zapato de seguridad, gafas, guantes y gafete con identificación proporcionada y autorizada nosotros. El personal que no cumpla con estas disposiciones no podrá tener acceso al área de la obra. Cualquier trabajador que sea encontrado sin portar el equipo personal de seguridad o sin utilizar el equipo de seguridad especial para el trabajo particular que se encuentre realizando, tal y como líneas de vida, arnés, caretas y guantes, será retirado de la obra.
16. Mantendremos limpia el área del trabajo y las zonas adyacentes, tanto durante el proceso de la obra, como al final para la entrega de la misma.
17. Se prohíbe hacer pozos para extracción de agua o para cualquier otro servicio.
18. Propondremos un área para comedor dentro del sitio de la obra, el cual deberá ser autorizado por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y la supervisión contratada por el Infonavit. Deberá contar con almacenamiento de agua potable y contar con un almacenamiento para las aguas jabonosas o grasosas. Evitará derrames e infiltraciones de estas aguas al subsuelo, las cuales deberá retirarse periódicamente. El comedor será el único sitio permitido para que los trabajadores tomen sus alimentos, y deberá contar con techumbre, laterales con muros y/o mosquiteros, mesas de madera, bancas de tablón, equipos eléctricos para eliminación de moscas, firme de concreto, barra de despacho de alimentos, y cocina equipada con estufa, fregadero, refrigerador(es), y alacenas como mínimo, en las dimensiones suficientes que permita atender su fuerza laboral con comodidad para los trabajadores. No se permitirá la instalación de negocios ambulantes ni en el interior ni en el perímetro de la

obra.

19. Cualquier persona que incumpla las normas anteriores será retirada de inmediato y definitivamente de la obra y seremos responsables de subsanar los daños ocasionados por dicho incumplimiento.

Nos apegaremos a los horarios de trabajo permitidos por las autoridades.

20. Tomaremos las medidas necesarias de precaución y seguridad para proteger el trabajo a realizar, a los trabajadores, a la comunidad en general y propiedades de terceros apegándose a todas las leyes, códigos y reglamentos.
21. Coordinaremos todas las actividades que se requieran para garantizar procedimientos de construcción seguros y que se lleven a cabo con la secuencia adecuada.
22. Proveeremos en la obra el equipo y las instalaciones mínimas necesarias para dar servicio de primeros auxilios a cualquier persona que pudiese lastimarse durante el desarrollo de la obra y deberá reportar a la dirección de la obra de inmediato y por escrito de cualquier eventualidad que surgiera por los trabajos de la obra que causaran fallecimiento, trauma personal, daños a terceros o a la propiedad privada.
23. Mantendremos segura el área de la obra mientras ésta se demuela y si se suspendiera, durante ese lapso se hará de acuerdo a las leyes, disposiciones legales y requerimientos del seguro.
24. La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y la supervisión contratada por el Infonavit, en cualquier momento tendrán acceso a todas las áreas de la obra y los talleres en los cuales se trabaje, con el objeto de inspeccionar y aprobar la ejecución y los materiales empleados, de tal manera que no resulte peligroso o incomodo el acceso a cualquier área de la obra.
25. Durante el transcurso de la obra contaremos con escaleras, puentes, pasarelas y andamios que ofrezcan seguridad y protección para todos los participantes en la obra.
26. Mantendremos siempre libres de posibles obstáculos y limpios los accesos y salidas para evitar accidentes.
27. Durante el tiempo que dure el proceso de la obra mantendremos la obra y sus alrededores libres de acumulación de desperdicios, basura y cascajo ocasionados por la demolición y mantener la obra de acuerdo con las leyes, reglamentos de construcción y normas técnicas de seguridad, salud e higiene hasta la entrega final.
28. A la terminación de la obra se desalojará el escombro, cascajo, herramientas, equipo, maquinaria tapiales y protecciones temporales así como exceso de materiales, producto de la demolición, concreto, asfalto, etc.
29. Ningún material deberá ser depositado en las rejillas o pozos del drenaje pluvial de la vía pública, siendo nuestra responsabilidad el transporte de los desechos hacia el exterior de la obra evitando la caída en la vía pública.
30. Se deberá tener cuidado en el almacenaje de materiales volátiles, previniendo ventilación adecuada y evitando la acumulación de desperdicios que generen condiciones de riesgo.
31. La limpieza durante la obra deberá programarse ~~para realizarse en intervalos regulares~~ y en ocasiones adicionales de acuerdo a la acumulación de desechos y deberá realizarse de tal forma que se prevengan daños a la obra y molestias a propiedades colindantes o vecinas utilizando métodos que minimicen la generación de polvo, de ruido considerando limpieza de todo el terreno.



32. Todas las banquetas, calles y avenidas deberán mantenerse limpias de polvo, lodo, desperdicio y materiales producto de la demolición.
33. Mantendremos condiciones óptimas de higiene y aseo incluyendo instalaciones sanitarias para los trabajadores y personal técnico cumpliendo con las normas de salud y ecología vigentes.
34. Es nuestra responsabilidad proveer y mantener el suministro de agua adecuado tanto para uso en la obra.
35. Las instalaciones provisionales que se realicen para tal fin deberán ser removidos al finalizar la obra.

### **MEDIDAS A CONSIDERAR PARA LA ETAPA DE DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTOS DEL EDIFICIO PROPIEDAD DEL INFONAVIT**

#### **1.- PARA PREVENIR, MINIMIZAR Y COMPENSAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES SOBRE LA SEGURIDAD E IMAGEN URBANA.**

- 1.1. No realizaremos obras o actividades más allá de la superficie señalada en el predio destinado para tal fin, que es en Avenida de los Héroes No. 298, Centro Cívico, Mexicali, en el Estado de Baja California Norte.
- 1.2. El diseño del proyecto deberá prevenir la protección de las instalaciones contra contingencias de origen natural.
- 1.3. En las etapas de Preparación del Sitio y trabajos preliminares, contaremos con señalamientos informativos dirigidos a la población en general, en los que se haga referencia de los trabajos que se realizarán en el lugar.
- 1.4. El acceso vehicular a las instalaciones deberá sujetarse a las especificaciones de vialidad que marque las Autoridades de Tránsito, en cumplimiento a las normas establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Mexicali.
- 1.5. Contaremos con personal con capacidad técnica suficiente para que sea responsable de vigilar, en cualquier etapa, el cumplimiento absoluto de los términos y condicionantes a los cuales queda sujeto el presente proyecto. El personal designado deberá estar capacitado para detectar aspectos ambientales críticos de las obras y tendrá la autoridad suficiente para tomar decisiones en campo, definir estrategias, modificar actividades e incluso suspender aquellas que puedan ser nocivas al ambiente o a la salud de la población circunvecina al área del proyecto.

#### **2.- PARA PREVENIR Y CONTROLAR LOS IMPACTOS EN MATERIA DE AGUA.**

- 2.1. En todas las etapas del proyecto conservaremos las características del comportamiento de los escurrimientos naturales en el área del proyecto.
- 2.2. Instalaremos baños portátiles, uno por cada 15 personas, para todo el personal que labore en la construcción de la obra del proyecto, asegurando darle el mantenimiento periódico que requieran.

#### **3.- PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFERICA.**

- 3.1. Implementaremos las medidas necesarias para mitigar la generación de polvos y ruido durante las etapas de preparación del sitio y demolición del edificio. Se autoriza el uso de agua no potable para evitar la re suspensión de partículas.
- 3.2. Durante las etapas de preparación del sitio, todas las vías para acceso y maniobra de los vehículos de carga y transporte, deberán contar con el mantenimiento adecuado para mitigar la generación de polvos por el tráfico vehicular en el área del proyecto.
- 3.3. Aquellos vehículos que sean utilizados para transportar materiales de demolición, deberán ser cubiertos con una lona, con el fin de evitar la generación de polvos al

ambiente.

- 3.4. Los equipos generadores de emisiones a la atmósfera y calor deberán estar ubicados en áreas que garanticen el aislamiento del calor en propiedades vecinas; así mismo las emisiones deberán ser conducidas y controladas con equipo adecuado.
- 3.5. Diseñaremos e implementaremos durante todas las etapas de la obra, un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo, para lo cual llevaremos permanentemente una bitácora para el efecto.

#### **4.- PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL MANEJO Y DISPOSICION DE RESIDUOS SE DEBERÁ OBSERVAR LA NORMATIVA.**

En función del tipo de residuos que sean generados en las diferentes etapas de la obra, observaremos los siguientes lineamientos para su manejo y disposición:

- 4.1. Los residuos sólidos (basura común) los depositaremos en áreas apropiadas. Su disposición final se realizará en forma periódica en el relleno sanitario aprobado por las Autoridades Ambientales, pudiendo contratar para ello a cualquier empresa debidamente registrada ante ese instituto, a efecto de evitar tanto su dispersión como la proliferación de fauna nociva.
- 4.2. Los residuos tales como madera, acero, vidrio, cartón, pedacería de metales, etc., que sean factibles de reúso o reciclaje deberán ser canalizados hacia las compañías dedicadas a ello, mismas que deberán estar registradas ante las autoridades correspondientes.
- 4.3. Residuos tales como botes de pintura, estopas, trapos y papeles impregnados con aceite, se deberá considerar que el acarreo producto de la demolición y demás trabajos resultantes habrá de ser retirado diariamente conforme al avance en los trabajos de demolición, y al final de la jornada de trabajo en horario después de las 18:00 hrs., aquellos que por su naturaleza se requiere ser retirado hasta ese momento; las maniobras de transportación de materiales y materias primas en la vía pública y fuera de la obra, será bajo nuestra responsabilidad, misma que se ajustará para las maniobras de transporte de materiales y materias primas en el entorno de la "Obra", a la legislación aplicable al lugar donde se ejecuten los trabajos. Pintura, grasas, solventes y aceites gastados son considerados como residuos peligrosos, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-052-ECOL-1993, y se deberán manejar con forme al Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Residuos Peligrosos, y demás ordenamientos aplicables.
- 4.4. Queda estrictamente prohibido disponer basura de cualquier clase al aire libre en la zona del proyecto o lugares no autorizados, así como quemar residuos generados en cada una de las etapas del proyecto.

#### **5. PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO.**

- 5.1. Queda estrictamente prohibido colocar bocinas en exteriores y cualquier actividad que genere ruido por arriba de lo que marca la Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994 que establece 68 dB de 6:00 a 22:00 hrs. y 65 dB de 22:00 a 6:00 hrs, así como operar maquinaria o compresores que generen ruido si no se colocan en un área aislada a una distancia mínima de 4 metros con cualquier colindancia, en un sitio que garantice el aislamiento de sonido y vibraciones.

#### **REGLAS BÁSICAS DE SEGURIDAD**

Otras reglas de seguridad a ser observadas en la Obra. Primeros Auxilios.

- 1.- Los accidentes con lesión o sin lesión leve o grave, deben reportarse inmediatamente al

- responsable de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y a la supervisión contratada por el Infonavit.
- 2.- En un accidente por leve que sea, se tendrá que reportar, en base a la magnitud y tipo de trabajos que se vayan a realizar en la obra, puede determinar e inspeccionar la existencia de enfermería básica por nuestra parte o en la caseta de Obra. En caso de lesiones leves, el trabajador se reportará de inmediato a su enfermería para su atención, y proporcionará los datos necesarios a nuestro representante que asume la responsabilidad de enfermería básica para que elabore el reporte.
  - 3.- Si la lesión sufrida necesita atención mayor, la enfermería notificará a nuestro jefe de seguridad.
  - 4.- No mueva a alguien severamente lesionado, avise inmediatamente a su jefe y a la enfermería o nuestro jefe de seguridad.  
Con frecuencia la víctima de un accidente resulta más lastimada que auxiliada por quienes tratan de socorrerla, y no saben administrar los primeros auxilios, moverlas indebidamente o sin cuidado pueden aumentar la gravedad de la lesión, y hasta causarle la muerte; por lo que se debe tener extrema precaución y cuidado con el accidentado.
  - 5.- Use solo agua en quemadas con productos químicos.
  - 6.- Cuando no sepa cómo trabajar con seguridad, pregunte a sus compañeros o jefe inmediato.
  - 7.- Cuando sea cambiado a otras actividades de trabajo, aprenda las prácticas seguras de dicha labor.
  - 8.- Solicite y use el equipo de seguridad necesario, ya sea caso de protección, cinturón de seguridad, mascarilla, etc., según sea el trabajo a realizar.
  - 9.- Al mover algo pesado pida ayuda, nunca lo haga solo, no cargue más de 50 kg sin el transporte correspondiente.
  - 10.- Las instalaciones eléctricas ya sean provisionales o permanentes y sus reparaciones, deberán ser realizadas únicamente por personal especializado para tal fin.
  - 11.- Para trabajos con voltaje en las líneas, deberá contarse con tabla de madera o de plástico aislante sobre el que los trabajadores respectivos estarán en pie.
  - 12.- No use sus manos en labores que requiere el uso de herramientas.
  - 13.- Conserve su herramienta limpia, ordenada y en buen estado.
  - 14.- Mantenga sus manos alejadas de cualquier máquina en movimiento.
  - 15.- Este seguro de que conoce todas las prácticas de seguridad antes de arrancar un equipo.
  - 16.- Esta terminantemente prohibido viajar en los estribos de los vehículos o equipo móvil.
  - 17.- Al operar maquinaria o se trabaje junto de la misma no debe usarse ropa suelta, joyas, cabello largo o cualquier prenda que se pueda enganchar, enredar o atorar con las máquinas en movimiento.
  - 18.- Antes de arrancar cualquier equipo se debe estar seguro antes, de que nadie se encuentre trabajando en o cerca del equipo que se va a operar.
  - 19.- No opere máquinas que no estén bajo su responsabilidad o no conozca su funcionamiento.
  - 20.- Queda estrictamente prohibido correr en el interior de la Obra, camine cuidadosamente para evitar cualquier caída.
  - 21.- Está prohibido presentarse a laborar en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o enervante.
  - 22.- Está prohibido realizar juegos y cualquier tipo de broma con sus compañeros, durante la jornada de trabajo.
  - 23.- Está prohibido dejar de portar en lugar visible la credencial a la entrada y salida del predio, así mismo durante toda la jornada de trabajo.
  - 24.- Practique siempre el orden y limpieza, deposite la basura en los colectores asignados. Recoja lo que vea tirado y no utilice los colectores de basura como cenicero.
  - 25.- Queda estrictamente prohibido ingerir alimentos en las áreas de trabajo, esto debe hacerse en los lugares asignados.
  - 26.- Nada sustituye a una escalera portátil en buenas condiciones. No use otra cosa para subir. Las escaleras presentan uno de los mayores peligros y su mal uso es la fuente de

muchos accidentes, por lo que se deberán tomar en cuenta las siguientes observaciones:

- a) Subir o bajar debidamente;
  - b) Cuidar el asegurar la escalera arriba y/o abajo;
  - c) Revisar posibles fallas en las estructuras de la escalera;
  - d) No llevar objetos en las manos al subir o bajar.
- 27.- Cualquier cilindro de gas que no esté en uso deberá almacenarse verticalmente y bien amarrado con cadena de acero.  
Los cilindros de gas deben de colocarse en armazones (diablitos) y asegurarse con cadena de acero. Para el traslado de cilindros, se deben siempre utilizar los carritos (diablitos), con los cilindros siempre en posición vertical y debidamente asegurados. Nunca se deberán dejar caer ni permitir que los choquen o golpearlos contra otros objetos o entre sí. Nunca use aceite o derivados a base de petróleo en los reguladores dentro y fuera de las conexiones, cilindros, válvulas, sopletes o cualquier otro equipo en contactos con el oxígeno. Hay peligro de explosión.
- 28.- Los avisos de seguridad e higiene y propaganda para la prevención de accidentes colocados en diferentes áreas de trabajo, deben ser respetados pues sus mensajes son para beneficio de usted.
- 29.- Para todo trabajo que se realice en altura de 1.70 m en adelante es obligatorio el uso del cinturón de seguridad (arnés).
- 30.- Está prohibido que se use personal femenino en estado de gravidez para trabajos pesados y con riesgo elevado, y siempre en apego a toda legislación vigente.
- 31.- En la Obra es sumamente peligroso usar llama abierta, producir cualquier tipo de chispas, fumar, etc., por lo que no deberá desarrollar ningún trabajo que produzca o pueda producir fuego.

### **INSPECCIONES POR ÁREAS**

Antes de proyectar algún trabajo fuera de programa deberá de presentarse mayor atención a las maniobras y/o sustancias utilizadas en dicha actividad y que puedan presentar riesgo de accidente o enfermedad del trabajo.

Debe diseñarse el proceso de dichos trabajos, de tal forma que no se registren riesgos de trabajo.

### **PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES**

Se investigarán todos los accidentes que ocurran y deberán participar en la investigación nosotros y Protección Civil como tercer acreditado.

El responsable de Protección Civil deberá levantar un reporte técnico de las causas originadas del accidente.

Se levantará un acta correspondiente indicando asimismo las medidas tomadas para evitar su repetición, estos reportes deberán levantarse en todos los casos no importando que no haya lesión personal o daño a los activos en el sitio de la obra, pero que afectan a la continuidad del proyecto.

En las áreas de trabajo se colocarán por nuestra parte señalamientos de seguridad como son avisos preventivos, restrictivos e informativos, sus mensajes estarán dirigidos a prevenir accidentes.

Daremos a nuestro personal obrero/directo pláticas de seguridad en las áreas de trabajo y equipo necesario.

A todo el personal de nuevo ingreso, al momento de ser contratado deberá recibir pláticas de inducción a la prevención de accidentes. Asimismo, les haremos mención sobre los reglamentos, normas y procedimientos que en materia de seguridad e higiene estén establecidos.

- **Andamiaje:**

En caso de requerirse torres para mayor seguridad en su fijación, se colocarán sus bases y/o plataformas y se nivelarán los soportes verticales, principalmente de la torre, deben estar previstas las bases adecuadas especialmente cuando se labore en áreas de tierra, arena o material suelto. Se deben de calzar las bases por medio de planchas, tablonés, etc.

Se fijará la torre al muro del edificio o a una base fija con alambre de amarre (torzal), así obtendrá una fijación segura y confiable para laborar.

Asegurar las crucetas de ambos lados.

Para las plataformas en las torres se usarán dos tablonés de 2" x 10" y se fijarán a ellas.

Se evitará la acumulación de materiales en los andamios, no poniendo en ellos más que lo necesario para el trabajo que se esté ejecutando.

En ningún caso se autorizará la presencia de nuestro personal en alturas libres mayores a 1.70 m sin el equipo adecuado de sujeción y casco.

- **Casco y equipo obligatorio:**

Mientras la obra esté en fase de demolición, en las áreas y hasta los tiempos que la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y al supervisión contratada por el Infonavit nos indique, cada trabajador deberá contar con el equipo mínimo de seguridad le solicite, a saber; casco indicado, botas de trabajo, fajas para cargas objetos pesados, anteojos de seguridad y de soldadura, elementos de sujeción para andamiajes, etc.

- **Accidentes con lesiones graves:**

Cuando por la magnitud y/o la gravedad de las lesiones como resultado de un accidente de trabajo y/o enfermedad súbita lo amerite, las personas afectadas serán trasladadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), o al centro de atención más cercano e idóneo para atender la emergencia.

- **Accidente fatal:**

Al ocurrir un accidente de trabajo con aparente pérdida de vida se hará lo siguiente:

- 1.- Verificar si aún hay posibilidades de vida en la víctima, si así fuera, traslado de inmediato a la clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social, o al centro de atención más cercano.
- 2.- De no existir vida, no moverlo, cubrirlo con una manta y dar aviso al Ministerio Público.
- 3.- Retirar a toda persona curiosa del lugar de los hechos.
- 4.- Dar aviso de inmediato a los familiares del accidentado.
- 5.- Seremos los responsables del accidente y contrataremos los servicios de funeraria, para que continúe con los requisitos y trámites necesarios.
- 6.- Investigar las causas del accidente, levantar el acta y reporte correspondiente.
- 7.- Seremos los responsables del accidentado y solicitaremos al Instituto Mexicano del Seguro Social la forma MT-1 para ser llenada y entregada a los familiares de la víctima, quedando en nuestro poder un documento con nombre y firma de quien reciba la forma MT-1

del I.M.S.S.

8.- Se avisará por escrito a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y a la supervisión contratada por el Infonavit, enviando copia de los siguientes documentos relacionados con la víctima:

- a) Forma MT-1;
- b) Acta levantada de accidente;
- c) Informe del accidente.

- **Maniobras generales:**

- || No acercar la carga de la pluma o grúa a los cables de corriente eléctrica.
- || Conservar por lo menos 2 m de distancia de todo cable.
- || No se debe rebasar las capacidades que indican los mismos equipos o sus manuales y su velocidad de operación.
- || No se deberá izar materiales o equipo que no haya sido asegurado completamente.
- || Evitar el balanceo de materiales o equipo en maniobras aéreas.
- || Se deberá cuidar levantamientos de materiales o equipo de una manera uniforme, evitando jalones bruscos.
- || No se deberá levantar materiales o equipo pesado con cables en mal estado o en forma inadecuada.
- || No iniciar maniobras sin haberlas definido perfectamente el equipo adecuado en el lugar de la maniobra.
- || Nunca deberán de aceitar o engrasar la grúa mientras esté funcionando.
- || No se debe levantar ninguna carga que exceda a la capacidad nominal de acuerdo con el ángulo de la grúa, para ello, un solo trabajador debe dar señales; a menos que la carga que se esté transportando a un sitio que no alcance a ver el trabajador. En estos casos, se asignará una segunda para dar señales.
- || En toda maniobra a realizar se acordonará el área.

**INSPECCIÓN Y CONSERVACIONES DE LOS EQUIPOS DE LA OBRA:**

La inspección y la conservación, en general, se debe ejecutar regularmente y todos los cables gastados, partes en mal estado, etc., deberán reemplazarse inmediatamente, además de esta inspección, el operador, antes de empezar las maniobras cada día, debe revisar su equipo para cerciorarse de que está en condiciones de operar con seguridad.

Para el buen funcionamiento de los cilindros con gases, se mantendrá la supervisión constante. Protegerlos de las chispas o llamaradas de la soldadura o corte.

Los cilindros se almacenarán al aire libre y se protegerán de los rayos directos del sol.

Nunca se deberán de dejar caer ni permitir que los choquen o golpearlos contra otros objetos o entre sí.

Nunca se deberá de purgar completamente el cilindro cuando su capacidad ya no reúna su contenido mínimo para su uso.

No se deberán manejar los cilindros con guantes grasosos o aceitosos.

Cuando estén vacíos los cilindros, se debe de cerrar su válvula y marcar el cilindro. Deberán de colocarse los tapones en las válvulas cuando los cilindros no estén en uso.

Se evitará que los cilindros estén en contacto con los cables eléctricos. Siempre se deberán aterrizar los cilindros durante operaciones de uso, carga o descarga.

**b) CONTROLES**

Se tendrá un control estricto del requerimiento, adquisición y uso del equipo de protección personal y de contra incendio.

Se tendrá un control estricto del personal a nuestro cargo. Se verificarán físicamente las áreas de

trabajo.

La Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y la supervisión contratada por el Infonavit, tendrán la autoridad de suspender cualquier trabajo que ponga en peligro la integridad física del personal y/o de las instalaciones (elaborar reportes).

Nuestro responsable mantendrá informado a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y la supervisión contratada por el Infonavit del programa de actividades de seguridad por área.

Para la ejecución de los trabajos, nos apegaremos estrictamente a lo que se establezca en el Resolutivo de la Licencia de demolición, aprobado por las Autoridades correspondientes.

El desconocimiento de las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y legales que sean aplicables a la obra objeto de este contrato, en ningún caso servirá para justificar incumplimiento a las obligaciones contractuales o bien para solicitar incremento a los precios unitarios y solicitud de tiempo adicional, al consignado en nuestra propuesta.

**CONSIDERAREMOS LOS SIGUIENTES REQUISITOS EN NUESTRA PROPUESTA ECONÓMICA:**

Para la presentación de la propuesta económica y posterior evaluación es necesario se integre y ordene de la siguiente manera:

**E-09 Catálogo de conceptos**, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub partida, concepto y del **total de la proposición**. Apegándonos estrictamente a la descripción y cantidades entregadas en las especificaciones técnicas.

**Anexamos archivo electrónico con propuesta económica (CD o USB) en formato de Excel.**

**Entregables**

| # | Concepto  | Cantidad | Fecha de entrega                                     | Responsable de validar el entregable                             |
|---|---|----------|--|--|
| 1 | Generadores y estimaciones de la demolición y desmantelamiento  | 1        | Al término del servicio                              | Lic. Rafael Serrano Zaragoza, Gerente de Desarrollo Inmobiliario |
| 2 | Acta entrega-recepción y Acta entrega-finiquito, con la entrega de reporte fotográfico completo de los trabajos, impreso y en medio magnético (CD y/o USB). | 1        | Al término del cierre administrativo de los trabajos |  |

**Recursos Humanos**

Asumiremos toda la responsabilidad sobre el personal que empleemos, sin que exista vínculo laboral alguno con Infonavit. Por lo tanto, la dependencia jurídica y funcional de los trabajadores será nuestra.

**Vigencia**

**APYCSA**

**ADMINISTRADORA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

13 días a partir de la formalización de pedido.

**Forma de Pago**

En una sola exhibición, contra entregables, previa presentación de la factura correspondiente, validación y visto bueno del responsable de ejecución y supervisión.

**Garantías**

Se nos exime de la presentación de Garantía de Cumplimiento del 10% del monto total de la contratación antes de IVA, con base de conformidad con lo establecido en el artículo 34 párrafo octavo de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

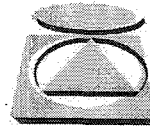
Así mismo manifiesto que la presente propuesta tiene una vigencia de 30 días a partir de la presentación de la misma.

Sin más por el momento me despido muy atentamente enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Ing. Fernando Franco Arroyo  
Representante Legal  
Administradora de Proyectos  
y Construcciones, S.a. de C.V.*





Mexicali a 10 de octubre del 2017

**Instituto del Fondo Nacional de la  
Vivienda para los Trabajadores  
Barranca del Muerto # 280, Col. Guadalupe Inn,  
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México**

**Atención:  
Lic. Rafael Serrano Zaragoza  
Gerente de Desarrollo Inmobiliario  
P R E S E N T E**

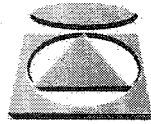
Con relación a los trabajos de **demoliciones y desmantelamiento del Edificio propiedad del INFONAVIT** ubicado en **Av. de los Héroes No. 298, Centro Cívico, Mexicali, en el Estado de Baja California Norte**, y contratados por la persona moral **Administradora de Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.**, bajo el contrato No. **CT-585-17** de fecha **07 de Agosto de 2017** bajo la modalidad de precio unitario y tiempo determinado, con una vigencia de tres meses a partir de la firma del contrato y un monto de **\$10'115,865.27 (Diez millones ciento quince mil ochocientos sesenta y cinco pesos 27/100 M.N.)** incluido el importe al impuesto al valor agregado.

A través del presente, mi representada con el carácter de empresa de supervisión de la obra en cuestión me permito informarle que a la fecha actual se han detectado y conciliado con la empresa **Administradora de Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.** volúmenes de obra adicionales y conceptos de trabajo extraordinarios, lo que origina se presente un aumento del **21.00%** con respecto al monto de contrato.

Me es importante mencionar que los volúmenes de obra citados principalmente son producto de elementos que se encontraban al interior de otros más grandes y que solo se pudo conocer de su existencia y por lo tanto su cuantificación hasta llevar a cabo el proceso de desmantelamiento o demolición del mismo; tal sería el caso de perfiles de aceros estructurales ahogados en muros, en concreto y sobre plafones, secciones variables de concreto estructural y de exteriores, muros

[www.coninga.com](http://www.coninga.com)

Fray Bernardino de Sahagún 602-A  
Boulevares de San Francisco  
Pachuca Hgo. C.P. 42070,  
Tel. y Fax 01 (771) 718 49 88  
01 800 627 7296  
Correo Electrónico: [coninga@coninga.com](mailto:coninga@coninga.com)



externos a base de hasta 2 capas de panel W y recubrimientos de hasta 6 cm; así como otros conceptos que se presentaron.

Con el objeto de dar continuidad al proceso de desmantelamiento y demolición que la empresa contratista **Administradora de Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.** actualmente desarrolla y que de igual forma la realización de los trabajos necesarios para tal efecto sean cubiertos económicamente, esta supervisión después del análisis y conciliación necesarios proporciona su **VISTO BUENO** a los volúmenes presentados por la contratista y de igual forma se anexa a la presente el concentrado que desglosa lo anteriormente descrito.

Sin otro particular por el momento reciba mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Carlos Ruiz López**  
**Representante Legal**

**Consultores en Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Leonardo Willy Pérez Hernández**  
**Superintendente de servicios**

**Consultores en Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V.**

C.c.p. Lic. Hugo Rubén Pérez Ramírez. - Subdirector General de Administración y Recursos Humanos del Infonavit.  
C.P. Ángel Cedillo Rodríguez. - Gerente Sr. de Administración del Infonavit.  
Ing. Fernando Franco Arroyo. - Representante legal de la empresa Administradora de Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V. (Empresa de demolición).



ANEXO:

| OBRA: DEMOLICION DE EDIFICIO INFONAVIT  |   |          |          |               |               |          |
|---|---|----------|----------|---------------|---------------|----------|
| UBICACIÓN: AV. DE LOS HEROES NO. 298, COL. CENTRO CIVICO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE |   |          |          |               |               |          |
| CLAVE   | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD   | CANTIDAD | PU            | IMPORTE       |          |
| SUB-A.1.3   | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPIALES TIPO CANTILIBER     | M        | 69.83    | \$ 1,064.24   | \$ 74,315.41  | 4.06     |
| SUB-B1.1.2  | DESMONTAJE DE CORTINAS DE TELA O VERTICALES DE PVC,     | M2       | 91.40    | \$ 50.66      | \$ 4,630.32   | 0.25     |
| SUB-B1.1.3  | DESMONTAJE DE TOPES PARA PUERTA DE MADERA O             | PZA      | 7.00     | \$ 11.15      | \$ 78.05      | 0.00     |
| SUB-B1.1.4  | DESMONTAJE DE ZOCLO DE MADERA O METAL, INCLUYE; CARGO   | M        | 69.88    | \$ 11.15      | \$ 779.16     | 0.04     |
| SUB-B1.1.5  | DESMONTAJE DE MUEBLES DE MADERA SOLIDA O AGLOMERADA     | M2       | 146.82   | \$ 60.79      | \$ 8,925.19   | 0.49     |
| SUB-B2.1.1  | DESMONTAJE DE CIERRA PUERTAS, INCLUYE; CARGO DIRECTO    | PZA      | 25.00    | \$ 233.03     | \$ 5,825.75   | 0.32     |
| SUB-B2.1.3  | DESMONTAJE DE MAMPARAS Y PUERTAS PARA SANITARIO.        | M2       | 56.25    | \$ 102.14     | \$ 5,745.38   | 0.31     |
| SUB-B2.1.4  | DESMONTAJE DE VIDRIERIA EN DIFERENTES ESPESORES,        | M2       | 16.97    | \$ 504.51     | \$ 8,561.53   | 0.47     |
| SUB-B2.1.5  | DESMONTAJE DE ESPEJOS, INCLUYE; CARGO DIRECTO POR EL    | M2       | 15.60    | \$ 128.63     | \$ 2,006.63   | 0.11     |
| SUB-B2.1.6  | DESMONTAJE DE ACRUCIOS EN CANCELERÍAS Y PLAFONES        | M2       | 0.81     | \$ 232.99     | \$ 188.72     | 0.01     |
| SUB-B3.1.1  | DESMONTAJE DE CONTRAMARCO Y CHAMBRANAS METÁLICAS,       | PZA      | 9.00     | \$ 405.18     | \$ 3,646.62   | 0.20     |
| SUB-B3.1.2  | DESMONTAJE DE BARANDAL METALICO DE HASTA 1M DE          | M        | 34.01    | \$ 192.10     | \$ 6,533.32   | 0.36     |
| SUB-B3.1.3  | DESMONTAJE DE BOTAGUAY Y TAPAJUNTAS DE LAMINA HASTA 45  | M        | 25.15    | \$ 78.99      | \$ 1,986.60   | 0.11     |
| SUB-B3.1.5  | DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA, INCLUYE;       | KG       | 20428.15 | \$ 10.06      | \$ 205,507.19 | 11.22    |
| SUB-B3.1.10   | DESMONTAJE DE FACHADA A BASE DE PANEL AISLADO           | M2       | 102.95   | \$ 52.69      | \$ 5,424.44   | 0.30     |
| SUB-B3.1.11   | DESMONTAJE DE ESCALERA A BASE DE ESTRUCTURA DE PERFIL   | ML       | 1.00     | \$ 142.25     | \$ 142.25     | 0.01     |
| SUB-B4.1.6  | DESMONTAJE DE CANALETA DE PVC DE 13 A 300 MM. CON       | M        | 129.92   | \$ 30.39      | \$ 3,948.27   | 0.22     |
| SUB-B4.1.29   | DESMONTAJE DE CABLE DE COBRE 10 AWG;                    | MTS      | 5711.79  | \$ 2.08       | \$ 11,594.93  | 0.63     |
| SUB-B4.1.30   | DESMONTAJE DE CABLE DE COBRE 12 AWG;                    | MTS      | 10543.96 | \$ 1.27       | \$ 13,390.83  | 0.73     |
| SUB-B4.1.34   | DESMONTAJE DE TUBERIA CONDUIT 35 mm (1 1/4")            | MTS      | 79.55    | \$ 36.47      | \$ 2,901.19   | 0.16     |
| SUB-B4.1.36   | DESMONTAJE DE TUBERIA CONDUIT 21 mm (3/4") QUITANDO     | MTS      | 0.236    | \$ 16.62      | \$ 3.92       | 0.00     |
| SUB-B4.1.37   | DESMONTAJE DE TUBERIA CONDUIT 16 mm (1/2") QUITANDO     | MTS      | 914.68   | \$ 16.62      | \$ 15,201.98  | 0.83     |
| SUB-B7.1.1  | DESMONTAJE DE TABLERO DE AVISOS, PIZARRÓN, LETREROS Y   | PZA      | 10.00    | \$ 20.27      | \$ 202.70     | 0.01     |
| SUB-B7.1.2  | DESMONTAJE DE BUTACA EN SALA DE ESPERA O AUDITORIO.     | PZA      | 1.00     | \$ 81.06      | \$ 81.06      | 0.00     |
| SUB-B7.1.3  | DESMONTAJE DE LETREROS DE PLASTICO PEGADOS A MURO O     | PZA      | 54.00    | \$ 20.27      | \$ 1,094.58   | 0.06     |
| SUB-B8.1.2  | RETIRO DE PLANTAS DE DIFERENTES ESPECIES, INCLUYE;      | PZA      | 10.00    | \$ 272.01     | \$ 2,720.10   | 0.15     |
| SUB-C.1.1   | DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y                 | M3       | 141.52   | \$ 1,978.59   | \$ 280,010.06 | 15.29    |
| SUB-C.1.2   | DEMOLICIÓN DE CONCRETO SIMPLE EN FIRMES,                | M3       | 9.57     | \$ 654.57     | \$ 6,264.23   | 0.34     |
| SUB-C.1.4   | DEMOLICIÓN DE REPISONES, CEJAS, CADENAS Y CASTILLOS DE  | M3       | 11.62    | \$ 665.39     | \$ 7,731.83   | 0.42     |
| SUB-C.1.6   | DEMOLICIÓN DE MURO DE TABIQUE, DE 6 A 28 CM. DE ESPESOR | M2       | 3.02     | \$ 261.51     | \$ 789.76     | 0.04     |
| SUB-C.1.8   | DEMOLICIÓN DE MUROS DE TABLA-ROCA, POSTES, CANALES Y    | M2       | 19.80    | \$ 53.47      | \$ 1,058.71   | 0.06     |
| SUB-C.1.12  | DEMOLICIÓN DE CUBIERTAS DE LAVABOS, INCLUYE SOPORTES.   | M2       | 16.11    | \$ 52.98      | \$ 852.70     | 0.05     |
| SUB-C.1.17  | LIMPIEZA Y RIEGOS MATA POLVO DE CALLE A LA SALIDA DEL   | JOR      | 9.7509   | \$ 660.19     | \$ 6,437.44   | 0.35     |
| SUB-C.1.18  | CUADRILLA DE 2 BANDEREROS PARA CONTROL DE TRÁFICO Y     | JOR      | 25.000   | \$ 1,263.06   | \$ 31,576.50  | 1.72     |
| SUB-C.1.20  | DESMANTELAMIENTO DE PISO FALSO SIN RECUPERACIÓN, POR    | M2       | 86.08    | \$ 60.79      | \$ 5,232.80   | 0.29     |
| SUB-C.1.21  | DESMANTELAMIENTO DE ALFOMBRA SIN RECUPERACIÓN, POR      | M2       | 86.08    | \$ 20.27      | \$ 1,744.84   | 0.10     |
| SUB-D.1.1   | ACARREO DE MUEBLE, QUE PUEDA SER ACARREADO POR UNA      | PZA      | 183.50   | \$ 125.50     | \$ 23,029.25  | 1.26     |
| SUB-D.1.2   | ACARREO DE MUEBLE QUE PUEDA SER ACARREADO POR DOS       | PZA      | 84.00    | \$ 125.50     | \$ 10,542.00  | 0.58     |
| SUB-E.1.1   | LIMPIEZA GRUESA POR MEDIO MANUAL, INCLUYE; CARGO        | M2       | 2785.31  | \$ 9.41       | \$ 26,209.77  | 1.43     |
| EXT-002   | LAVADO Y LIMPIEZA FINA DE NIVEL 7 Y 8 POSTERIOR A LA    | M2       | 690.12   | \$ 58.12      | \$ 40,109.77  | 2.19     |
| EXT-003   | RETIRO DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO EN AZOTEA DEL  | M2       | 389.62   | \$ 46.75      | \$ 18,214.74  | 1.00     |
| EXT-004   | RETIRO DE MATERIAL DE RELLENO ( TEPETATE ) EN RAMPAS Y  | M3       | 115.12   | \$ 410.80     | \$ 47,291.30  | 2.58     |
| EXT-005   | SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL VIAL RESTRICTIVA CON   | PZA      | 2.00     | \$ 2,615.40   | \$ 5,230.80   | 0.29     |
| EXT-006   | SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL VIAL INFORMATIVA CON   | PZA      | 2.00     | \$ 3,261.83   | \$ 6,523.66   | 0.36     |
| EXT-007   | SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL VIAL INFORMATIVA CON   | PZA      | 2.00     | \$ 3,261.83   | \$ 6,523.66   | 0.36     |
| EXT-008   | CARGA Y ACOMODO EN CAMION DE; CAJAS DE PAPELERIA,       | FLETE    | 10.00    | \$ 14,591.91  | \$ 145,919.10 | 7.97     |
| EXT-009   | PAGO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO   | SERVICIO | 4.00     | \$ 9,217.94   | \$ 36,871.76  | 2.01     |
| EXT-010   | DEMOLICIONES Y RETIRO DE CASETON DE POLIESTIRENO CON    | M3       | 828.62   | \$ 485.06     | \$ 401,930.42 | 21.95    |
| EXT-011   | CARGA Y ACARREO DE ARCHIVEROS DE CARTÓN QUE CONTIENEN   | PZA      | 1329.00  | \$ 66.36      | \$ 88,192.44  | 4.82     |
| EXT-012   | DESMANTELAMIENTO, CARGA Y ACARREO DE TUBERÍAS DE        | KG       | 12530.15 | \$ 9.66       | \$ 121,041.25 | 6.61     |
| EXT-013   | TRABAJO PARA ADECUACION EN COLINDANCIA CON PREDIO       | LOTE     | 1.00     | \$ 126,753.37 | \$ 126,753.37 | 6.92     |
| SUBTOTAL  |   |          |          | \$            | 1,831,518.28  |          |
| IVA   |   |          |          | \$            | 293,042.92    | % 100.00 |
| TOTAL   |   |          |          | \$            | 2,124,561.20  |          |



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®  
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA

**GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO**

PROCESO

**PEDIDOS**

**ANTECEDENTE**

**COPIA, CONTRATO CT. 585-17**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS Y APODERADO, LICENCIADO HUGO RUBÉN PÉREZ RAMÍREZ, A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL INFONAVIT", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, FERNANDO FRANCO ARROYO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

1. DECLARA "EL INFONAVIT":

- 1.1 Que es un Organismo de Servicio Social creado por Ley que entró en vigor el 24 de abril de 1972, cuya finalidad primordial es el otorgamiento de créditos, la coordinación y financiamiento de programas de habitación para dotar a la clase trabajadora de viviendas cómodas e higiénicas.
- 1.2 Que requiere de "LA CONTRATISTA" los servicios especializados en trabajos de demoliciones, para realizar bajo la modalidad de precio unitario y tiempo determinado las demoliciones y desmantelamiento del edificio propiedad del INFONAVIT ubicado en Av. de los Héroes No. 298, Centro Cívico, Mexicali, en el Estado de Baja California Norte.
- 1.3 Que la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos, con fundamento en el Artículo 10 fracción I de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del INFONAVIT y Artículos 21 Bis fracción I de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del INFONAVIT, autorizó la orden de compra No. **1000058672** por Compra Directa, la contratación con **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.**, para proporcionar los servicios especializados en trabajos de demoliciones, para realizar bajo la modalidad de precio unitario y tiempo determinado las demoliciones y desmantelamiento del edificio propiedad del INFONAVIT ubicado en Av. de los Héroes No. 298, Centro Cívico, Mexicali, en el Estado de Baja California Norte, por un monto total de: **\$10'115,865.27 (DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.)** incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.
- 1.4 Que tiene su domicilio social en Av. Barranca del Muerto No. 280, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- 1.5 Que el Licenciado Hugo Rubén Pérez Ramírez, Subdirector General de Administración y Recursos Humanos acredita su personalidad como apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con testimonio de la Escritura Pública No. 15,797 de fecha 25 de mayo del año 2016, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público No. 243

de la Ciudad de México, manifestando que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas las facultades conferidas.

- 1.6 Que cuenta con los recursos económicos suficientes para cubrir los gastos que se generen con las obligaciones del presente contrato; dichos recursos serán con cargo a la partida presupuestal No. 902.
- 1.7 Que el Instituto como Organismo Fiscal Autónomo puede ejercer sus facultades de fiscalización frente al proveedor conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley del INFONAVIT y que en términos del artículo 22 de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios del INFONAVIT, sin necesidad de declaración judicial y sin condición alguna de la contraprestación a favor de dicho proveedor, el Instituto podrá deducir los importes suficientes para cubrir los adeudos de los créditos fiscales, así como los accesorios que se generen al día de la mencionada retención, en caso de que no concluya sus aclaraciones en el plazo estipulado en la situación fiscal presentada para esta contratación.

**2. DECLARA "LA CONTRATISTA":**

- 2.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas según consta en la Escritura Pública No. 21,042 de fecha 12 de marzo de 1998, pasada ante la fe del Lic. Mario Pérez Salinas del Notario Público No. 170 de la Ciudad de México, la cual quedó debidamente registrada en el Registro Público de Comercio de su adscripción, y en la cual se encuentra consignado que su objeto social es entre otros: la realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción conservación, reparación o demolición de inmuebles.
- 2.2 Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Calle Palenque Número 123, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez Código Postal 03020, Ciudad de México
- 2.3 Que Fernando Franco Arroyo, acredita su personalidad como apoderado de la persona moral denominada ADMINISTRADORA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., en los términos de la escritura pública No. 21,272 de fecha 24 de junio del año 1998, pasada ante la fe del Lic. Mario Pérez Salinas del Notario Público No. 170 de la Ciudad de México y manifiesta que las facultades que le fueron conferidas, no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.
- 2.4 Que de conformidad con los Artículos 13 y 15-A de la Ley Federal del Trabajo, cuenta con los elementos propios suficientes y con el perfil para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, y reconoce que es patrón directo de sus trabajadores, liberando a "EL INFONAVIT" de cualquier responsabilidad laboral que en su caso, se llegara a presentar. Que en caso de que subcontrate personal a terceras personas para llevar a cabo parte o la totalidad de los servicios objeto de este contrato se sujeta a las obligaciones establecidas por el Artículo 15 y 15-A de la Ley del Seguro Social en cuanto a responsabilidad solidaria en relación a las obligaciones laborales y de contribuciones de seguridad social, comprometiéndose a dejar a salvo y en paz a "EL INFONAVIT" de cualquier obligación no cumplida.

- 2.5 Que para comprobar la veracidad de lo establecido en la declaración 2.4 anterior, pone a disposición de **"EL INFONAVIT"** en el momento en que solicite la documentación necesaria que compruebe que por el personal de **"LA CONTRATISTA"** que intervenga en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se ha cumplido con el registro y pago de contribuciones de seguridad social que establece el Artículo 15 y 15-A de la Ley del Seguro Social y disposiciones similares de la Ley del INFONAVIT. Asimismo, está consciente en que **"EL INFONAVIT"** le podrá realizar en cualquier momento auditorías laborales con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15-B y 15-C de la Ley Federal del Trabajo.
- 2.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que **"EL INFONAVIT"** no es el único cliente al que le presta servicios.
- 2.7 Que conoce la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que comprende que dicho ordenamiento legal le es aplicable y exigible, por lo tanto declara que es encargado del tratamiento de los datos personales que el Infonavit en su caso le hubiera entregado para la prestación del servicio a que se refiere el presente instrumento. Asimismo, manifiesta que cuenta con los elementos y que ha implementado los mecanismos necesarios para la protección de dichos datos personales.
- 2.8 Que está y se mantendrá al corriente sin acreditarlo, en el pago del Impuesto sobre la Renta, así como en el pago de sus aportaciones del 5% que establece la Ley Federal del Trabajo, destinadas al Fondo Nacional de Vivienda, administrado por **"EL INFONAVIT"**, manifestando que su Registro Federal de Contribuyentes es el No.APC9803123N5 y que su Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores es el No. Y603432710-3.

De conformidad con las declaraciones expuestas, las partes contratantes están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

Es objeto del presente, contratar a un proveedor especializado en trabajos de demoliciones, para realizar bajo la modalidad de precio unitario y tiempo determinado las demoliciones y desmantelamiento del edificio propiedad del INFONAVIT ubicado en Av. de los Héroes No. 298, Centro Cívico, Mexicali, en el Estado de Baja California Norte.

### **SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS.**

**"LA CONTRATISTA"** se obliga a proporcionar los servicios descritos en la cláusula que antecede, de conformidad con el contenido de los documento denominado convencionalmente **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** y **"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA"**, el cual debidamente firmados por las partes se agregan al presente como Anexos No. 1 y 2 respectivamente, para formar parte integrante de este instrumento, así como con lo dispuesto en este contrato.

### **TERCERA.- VIGENCIA.**

La vigencia será de 3 meses a partir de la firma del contrato.

### **CUARTA.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO.**

“EL INFONAVIT” se obliga a pagar a “LA CONTRATISTA” la cantidad total de: **\$10'115,865.27 (DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.)** incluido el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

El pago se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Anticipo del 30% sobre el monto total del contrato I.V.A. incluido, que se entregara en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato previa presentación de la garantía por el 100% del anticipo otorgado. Cabe señalar que el anticipo otorgado, será amortizado según los entregables presentados durante la vigencia del contrato.
- Se realizaran 6 pagos quincenales, a quincena vencida, contra entregables 1 señalados en el numeral 4.- Entregables, de estas especificaciones técnicas, hasta cubrir el 95% del monto del contrato.
- El 5% restante será tramitado a la firma del acta de entrega – recepción y acta – finiquito, reporte fotográfico de los trabajos (impresos y en medios magnéticos), además de la fianza de vicios ocultos.

Todos los pagos serán previa presentación de las estimaciones debidamente validadas o autorizadas, así como las facturas correspondientes, por parte de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y la supervisión contratada por el Infonavit.

### **QUINTA.- DE LAS GARANTÍAS.**

“LA CONTRATISTA” deberá entregar una garantía de anticipo a favor del INFONAVIT por el 100% del importe otorgado.

“LA CONTRATISTA” se obliga a entregar a “EL INFONAVIT” en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba copia firmada del presente contrato, Garantía de cumplimiento expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada para ello por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total que ampara el presente instrumento. La póliza de fianza antes descrita deberá ser expedida a favor de “EL INFONAVIT” con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente instrumento.

Para los efectos legales a que haya lugar, “LA CONTRATISTA” estará obligado a tramitar la póliza de fianza, con la inserción del siguiente texto:

*“La presente garantía de cumplimiento de contrato podrá ser cancelada únicamente mediante escrito expedido por “EL INFONAVIT” y tendrá una vigencia en los mismos términos del presente contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.*

*La Afianzadora se somete al procedimiento establecido en los Artículos 279, 280, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y renuncia a los beneficios que le concede el Artículo 179 de la misma Ley. Asimismo, renuncia a los beneficios*



*de orden y excusión a que se refieren los Artículos 2814, 2815, 2817 y demás relativos del Código Civil Federal”.*

Mientras **“LA CONTRATISTA”** no entregue la garantía con los requisitos que al efecto se le señalen, no se cubrirá el monto citado en la cláusula que antecede.

Adicionalmente a las garantías antes mencionadas **“LA CONTRATISTA”** deberá presentar garantía de vicios ocultos por el 10% del monto total de la contratación considerando el I.V.A., con una vigencia de un año a partir de la entrega-recepción de los trabajos, a satisfacción del Infonavit.

**SEXTA.- OBLIGACIÓN DE “LA CONTRATISTA” DE INFORMAR A “EL INFONAVIT”.**

**“LA CONTRATISTA”** se obliga a informar a **“EL INFONAVIT”**, de los servicios encomendados en el presente contrato, cuantas veces sea requerido por escrito por **“EL INFONAVIT”**.

**SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes convienen que concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, y terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre las partes. Para la continuación de la prestación de los servicios profesionales materia de dicho contrato las partes deberán formalizar por escrito convenio modificatorio de prórroga o un nuevo contrato de prestación de servicios.

**OCTAVA.- ASPECTOS FISCALES.**

Las partes darán cumplimiento a sus obligaciones fiscales en los términos de la Ley de la Materia, así mismo, **“LA CONTRATISTA”**, se hace responsable por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa local o federal, así mismo, si la autoridad, administrativa, fiscal o judicial ordena asumir obligaciones de naturaleza económica a **“EL INFONAVIT”**, como beneficiario de los servicios de **“LA CONTRATISTA”** derivadas del incumplimiento de éste último, **“LA CONTRATISTA”** sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas y párrafos anteriores resarcirá de manera total y hasta por dos veces la cantidad erogada por **“EL INFONAVIT”** para dar cumplimiento a las obligaciones citadas.

**“LA CONTRATISTA”** reconoce y acepta que en caso de que tuviera adeudos con **“EL INFONAVIT”** por cuotas obrero patronales, éstas podrán ser cubiertas con el recurso derivado de los servicios prestados y consignados en el presente Contrato, es decir **“EL INFONAVIT”** sin que medie declaración judicial al respecto, podrá aplicar pagos de los servicios u honorarios devengados a adeudos fiscales de acuerdo a lo estipulado en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**NOVENA.- TITULARIDAD.**

**“LA CONTRATISTA”**, no podrá ceder, traspasar, enajenar, ni por cualquier otro motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de **“EL INFONAVIT”**. **“EL INFONAVIT”**, podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a **“LA CONTRATISTA”**.

#### **DÉCIMA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.**

Si **"EL INFONAVIT"** eroga alguna cantidad por violaciones de patentes, derechos de autor o por el uso de las técnicas, herramientas o dispositivos que utilice **"LA CONTRATISTA"** en la prestación del servicio, éste se compromete a liquidarla al momento en que le sea exigible, además de garantizar la continuidad en la prestación del servicio materia del presente contrato, por lo que **"EL INFONAVIT"** conviene, en notificar por escrito y en forma inmediata a **"LA CONTRATISTA"** de cualquier violación de alguna patente cuya responsabilidad sea de **"LA CONTRATISTA"**, siempre y cuando **"EL INFONAVIT"** tenga conocimiento de ello.

**"LA CONTRATISTA"** deberá sustituir a petición de **"EL INFONAVIT"**, los productos, técnicas, herramientas, dispositivos, etc., que incurran en dicha violación por otros que, libres de gravámenes o limitaciones satisfagan las necesidades de **"EL INFONAVIT"** sin costo alguno para éste.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente contrato de ninguna manera implica para **"LA CONTRATISTA"** derecho alguno para el uso, licenciamiento, transferencia de tecnología, o cesión de derecho alguno que comprometa marcas, patentes, invenciones, derechos de autor y/o nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción de los servicios, software objeto de este contrato y que son propiedad de **"EL INFONAVIT"**, por lo que **"LA CONTRATISTA"** en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos. En caso de incumplimiento o violación a lo aquí señalado, **"LA CONTRATISTA"** responderá por los daños y/o perjuicios que se causen a **"EL INFONAVIT"**, incluyendo honorarios de abogados.

**"LA CONTRATISTA"** se obliga al día hábil siguiente a aquel en que **"EL INFONAVIT"** realice a su entera satisfacción el pago de todos y cada uno de los servicios contratados, a ceder en su caso, propiedad exclusiva y pleno dominio sin reserva de ninguna especie, todos los derechos patrimoniales correspondientes a las creaciones autorales que pudieran resultar de los servicios contratados en el presente contrato, sin excepción alguna a favor de **"EL INFONAVIT"**.

Al momento en que se haya cumplido esta condicionante los derechos patrimoniales de los servicios objeto de este contrato serán titularidad exclusiva de **"EL INFONAVIT"**, pudiendo a partir de ese momento explotarlos y disponer de los mismos como mejor convenga a sus intereses, sin que pudiere haber reclamo posterior, en ninguna forma y en ningún momento de cualquier derecho o pago de regalías, ya que al momento en que se dé por pagado **"LA CONTRATISTA"** todos los derechos patrimoniales de dichos servicios, así como los que hayan creado o creen los colaboradores de **"LA CONTRATISTA"** en apego a lo dispuesto por los artículos 83 y 83 bis de la Ley Federal de Derecho de Autor; pasarán a ser propiedad de **"EL INFONAVIT"** y éste tendrá la facultad de uso, divulgación, reproducción y explotación, y las demás que se deriven de los derechos patrimoniales que el ordenamiento indicado establece.

Queda establecido que en el momento en que se cumpla la condicionante y **"EL INFONAVIT"** sea el titular exclusivo de los derechos sobre las creaciones intelectuales

que produzcan los servicios contratados, en ese momento estará facultado para introducir en los mismos las adaptaciones, mejoras y nuevas funcionalidades a los sistemas que estime necesarias para su perfeccionamiento y para que sigan funcionando y cumplan con el objeto para el que han sido elaboradas.

A "EL INFONAVIT" le corresponderá la titularidad sobre los derechos autorales derivados de la ejecución de los trabajos primigenios. "EL INFONAVIT" tendrá en todo tiempo el derecho de solicitar el reconocimiento de la autoría y registro de la obra u obras que resulten ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor, obligándose "LA CONTRATISTA" una vez recibido el pago total de los servicios a firmar los documentos o formatos oficiales que sean necesarios para la tramitación y obtención de dichos registros.

Asimismo, el presente Contrato de Prestación de Servicios no constituye contrato de franquicia, licencia de transferencia de tecnología o cesión de derecho alguno que comprometa patentes, marcas, nombres comerciales o sistemas de fabricación, distribución, comercialización o producción, por lo que "LA CONTRATISTA" en ningún momento podrá ostentarse bajo dichos signos distintivos o llevar a cabo acto alguno por el cual se le reconozca o se presuma autorizado para tales efectos.

Todos los desarrollos técnicos y científicos derivados de la ejecución del presente contrato que no sean originalmente efectuados por "LA CONTRATISTA" y que surjan como consecuencia inmediata de la prestación de los servicios objeto del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de "EL INFONAVIT" como son de manera enunciativa más no limitativa normas, políticas, procedimientos, levantamientos, registros, los modelos de funciones, procesos, sistemas, datos, conceptos, ideas, metodologías, procedimientos, conocimientos y técnicas, por lo tanto, este último tendrá la libre disposición de los mismos.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa pero no limitativa: paros, motines, incendios, insurrección, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, incidentes eléctricos, etc.

#### **DÉCIMA TERCERA.- INCUMPLIMIENTO.**

En caso de incumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA" al contrato "EL INFONAVIT" con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar a "LA CONTRATISTA" que en un plazo no mayor a 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte de "EL INFONAVIT" subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de "LA CONTRATISTA" en cuyo caso los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

"EL INFONAVIT" sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de "LA CONTRATISTA", para tal efecto se comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA" los hechos constitutivos de la infracción, para que

dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

#### **DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.**

Las partes convienen que el presente contrato, podrá ser rescindido en todas y cada una de sus partes por **"EL FONAVIT"**, cuando se presenten las circunstancias que a continuación se señalan, sin necesidad de declaración judicial:

1. Incumplimiento por parte de **"LA CONTRATISTA"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Si **"LA CONTRATISTA"** se declara en concurso, quiebra o suspensión de pagos.
3. Si **"LA CONTRATISTA"** cede los derechos del presente contrato sin autorización por escrito por parte de **"EL FONAVIT"**.
4. Si dentro de la estructura orgánica de **"LA CONTRATISTA"** forman parte de ella, personas que tengan el carácter de Servidores Públicos, o bien, que estos hayan sido inhabilitados para desempeñar un cargo o comisión en el Servicio Público.
5. Si **"LA CONTRATISTA"** ha proporcionado datos falsos o bien cuando siendo reales estos, hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a **"EL FONAVIT"**.
6. Si **"LA CONTRATISTA"** no otorga a **"EL FONAVIT"** o a quien este designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección y supervisión en la prestación del servicio a que se refiere el presente contrato.
7. El incumplimiento de **"LA CONTRATISTA"** en sus obligaciones patronales en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social y de sus declaraciones y cláusulas de este contrato que se relacionen con dichas obligaciones.

#### **DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN Y DERECHO DE VISITA.**

**"EL FONAVIT"** tendrá derecho en todo tiempo a través de la persona que designe, a supervisar la prestación del servicio materia del presente contrato, así como a visitar el centro de trabajo de **"LA CONTRATISTA"**, con objeto de verificar el debido cumplimiento del presente instrumento, debiendo éste otorgarle todo tipo de facilidades.

#### **DÉCIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

El presente contrato constituye el acuerdo de voluntades entre las partes, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad al inicio

de la vigencia del presente instrumento. Asimismo, las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato, no existe error, dolo, mala fe, violencia ni vicio alguno en el consentimiento.

**"LA CONTRATISTA"** se obliga en cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, a sacar en paz y a salvo a **"EL FONAVIT"** de cualquier reclamación de carácter laboral que él mismo, o cualquier tercero involucrado contratado por **"LA**

**CONTRATISTA**” afecten o presenten en contra de **“EL INFONAVIT”**, por cualquier medio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Las partes convienen que el presente contrato no obstante el término de la vigencia del mismo elegido por **“EL INFONAVIT”**, las partes convienen en que éste no podrá ser cancelado por ninguna de las partes que participen en el mismo.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

**“LA CONTRATISTA”** conviene, acepta y se obliga, que en su carácter de empresa legalmente establecida, cuenta con los elementos propios y suficientes en los términos de los Artículos 13 y 15-A de la Ley Federal del Trabajo, que cumple con las obligaciones establecidas por el Artículo 15 y 15-A de la Ley del Seguro Social, así mismo que es responsable de sus obligaciones laborales con las empresas o personas físicas que contrate, para el debido cumplimiento del presente contrato, por lo que asume la relación laboral de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervienen bajo sus órdenes ya sea de manera directa o indirecta para el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente instrumento, asumiendo consecuentemente toda la obligación derivada de tal hecho, como son el pago de salarios, de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención de Impuestos sobre Productos de trabajo y pago de los mismos, pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, pago de indemnizaciones derivadas de las demandas laborales que sus trabajadores o terceros le interpongan, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, así como el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que su personal tenga derecho, relevando desde este momento a **“EL INFONAVIT”** y sus funcionarios de toda responsabilidad laboral, y de cualquier naturaleza jurídica, presente o futura en la que pudiera verse involucrado por razón de las demandas que en ese sentido le interpongan los trabajadores que le presten servicios con motivo del presente contrato.

En este mismo acto **“LA CONTRATISTA”** reconoce que **“EL INFONAVIT”** no ejerce algún tipo de dirección en el personal, que **“LA CONTRATISTA”** proporciona el entrenamiento y capacitación de su personal para otorgar los servicios sujetos de este contrato y que cuenta con instalaciones propias para llevar a cabo dichos actos. En caso de que por su naturaleza parte de los servicios los preste en las instalaciones de **“EL INFONAVIT”** esto no implica que haya asignación de lugar de trabajo para los empleados de **“LA CONTRATISTA”**.

**“LA CONTRATISTA”** contratado, se obliga para que en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de haber entregado a la autoridad correspondiente el dictamen anual de cumplimiento de sus obligaciones patronales, le entregará a **“EL INFONAVIT”** copia de dicho dictamen. Adicionalmente, **“LA CONTRATISTA”** contratado se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que **“EL INFONAVIT”**, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 15-B y 15-C de la Ley Federal del Trabajo, lleve a cabo una auditoria laboral en el momento que lo considere necesario, previa notificación por escrito con 10 días hábiles de anticipación y en caso de que se compruebe que existen adeudos pendientes derivados de conflictos laborales, autoriza a **“EL INFONAVIT”** a que los cubra con cargo a los pagos pendientes por hacer derivados de este contrato.

“LA CONTRATISTA”, se obliga a comparecer a juicio y a comprobar su interés jurídico en el proceso, una vez que “EL INFONAVIT” se lo solicite por cualquier medio incluyendo el electrónico, así como atender el llamado de la Autoridad, para resolver de forma inmediata cualquier queja, demanda o reclamación interpuesta en contra de “EL INFONAVIT” por un trabajador o trabajadores al servicio de “LA CONTRATISTA” o de las empresas o personas físicas que contrate; lo anterior con fundamento en el artículo 690 de la Ley Federal del Trabajo.

“LA CONTRATISTA” acepta y otorga su consentimiento para que “EL INFONAVIT”, retenga de los futuros pagos materia del presente contrato hasta por un monto equivalente al doble del importe del valor del juicio o juicios, queja o reclamación interpuesta en contra de “EL INFONAVIT”; esta retención de pagos se actualizará cada dos meses, hasta en tanto no se resuelva el conflicto (s) y/o en el caso de que “LA CONTRATISTA”, no acredite su interés jurídico en el juicio o reitere su negativa de asumir responsabilidad con su trabajador, desde este momento acepta y autoriza a “EL INFONAVIT”, para que utilice dicha reserva de recursos para el pago de las posibles contingencias; sin relevar a “LA CONTRATISTA” de su obligación de cumplir el presente contrato.

Con la firma del presente contrato, “LA CONTRATISTA” se obliga a proporcionar a “EL INFONAVIT”, la relación del personal que presta servicios para “LA CONTRATISTA” a la fecha de inicio de la contratación, relacionado con el objeto del presente instrumento jurídico.

Asimismo, “LA CONTRATISTA” se obliga a entregar a “EL INFONAVIT” de manera mensual un informe que contenga las altas, bajas y/o cambios de su personal, señalando la fecha en que ocurrió el movimiento afiliatorio, pudiendo “EL INFONAVIT” en cualquier momento solicitar los documentos verificativos de la información proporcionada.

La información señalada en los párrafos anteriores deberá entregarse a través del medio que “EL INFONAVIT” le indique, pudiendo ser de manera electrónica.

“LA CONTRATISTA” deberá tener un expediente del personal que contrate y mantenerlo actualizado en el medio designado por “EL INFONAVIT”. Los documentos que debe contener cada uno de los expedientes mencionados se señalan en el formato que firmado por las partes se adjunta al presente contrato como Anexo 3.

#### **DÉCIMA NOVENA.- DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.**

En el caso de que se presentara alguna reclamación o controversia derivada de la inobservancia o incumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, “LA CONTRATISTA” se obliga a sacar en paz y a salvo a “EL INFONAVIT” de cualquier controversia legal y a resarcir los daños y perjuicios que en su caso se hubieran generado en detrimento del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.**

#### **VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.**

“LA CONTRATISTA” reconoce y acepta que la documentación o información que le sean proporcionados o generados como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente contrato, tiene el carácter de confidencial, por lo tanto:

“LA CONTRATISTA” se obliga a:

- a) No divulgar o dar informes sobre su trabajo a cualquier persona o entidad sin la autorización previa y por escrito de la contraparte que corresponda.
- b) Salvaguardar con diligencia todo tipo de documentos, datos e informes tanto de trabajadores como de patrones, teniendo el mayor cuidado en el uso y manejo de la misma, incluyendo bajo este concepto el equipo propiedad de "EL FONAVIT".
- c) Que las ideas técnicas y conceptos desarrollados por personal de cualquiera de las partes, que deriven de este proyecto sea de índole confidencial y deberá tratarse como tal.
- d) "LA CONTRATISTA" guardará estricta confidencialidad sobre la información financiera, administrativa, actuarial o de cualquier otro tipo que "EL FONAVIT" le proporcione, ya sea en documentos impresos, o en medio magnético.
- e) Las partes acuerdan utilizar la información que reciban únicamente para el propósito para el que le fue revelada. Cualquier incumplimiento a la Confidencialidad de la información será motivo de rescisión del presente contrato.

Este Contrato no impone ninguna obligación a las partes con respecto a LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que:

1. Se haya desarrollado independientemente o hubiese estado en posesión de una de ellas antes de haberla recibido de la otra parte;
2. Sea del dominio público o que resulte evidente para un técnico en la materia;
3. La haya obtenido una de las partes legalmente de un tercero sin el deber de mantenerla con el carácter de confidencial;
4. Sea revelada por un tercero sin que ese tercero tenga la obligación de mantener dicha información como confidencial;
5. Se revele por disposición de ley a la autoridad judicial o administrativa competente que se lo requiera a través de mandato escrito de conformidad con la legislación aplicable;

En relación con el inciso 5, si a alguna de las partes se le solicitare o se le requiere, como resultado de un procedimiento judicial o administrativo para revelar total o parcialmente LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, la parte requerida conviene en informar inmediatamente tal situación a la otra parte, de tal manera que esta última esté en posibilidad de ejercer las medidas o recursos legales necesarios para una adecuada defensa.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

La sanción a la que "LA CONTRATISTA", se hará acreedor en caso de incumplimiento del presente contrato, independientemente de las acciones legales que se ejerciten, será el pago de la pena convencional pactada en este contrato, conforme a lo siguiente:

- a) Cuando la prestación del servicio objeto del presente contrato, no reúna los requisitos señalados en las Cláusulas Primera, Segunda y sus anexos de este contrato.

- b) Cuando los daños sean causados por la inexperiencia o falta de capacidad técnica del personal de **"LA CONTRATISTA"**.
- c) Cuando pretenda hacer efectivo cantidades por trabajos no realizados, o bien, no se encuentren estos debidamente autorizados por **"EL FONAVIT"**.
- d) Cuando **"LA CONTRATISTA"** no atienda en tiempo y forma el servicio a que hace referencia el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL.**

Para el caso de retraso en la entrega de los bienes o servicios materia del presente contrato, **"LA CONTRATISTA"** deberá pagar una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) más el importe del Impuesto al Valor Agregado, por cada día de atraso y será calculada en forma proporcional a los bienes o servicios que falten de entregar o de aquellos servicios que presenten un atraso respecto de las fechas convenidas en este contrato y sus anexos.

Para casos diferentes, **"LA CONTRATISTA"** será responsable de cualquier daño y/o perjuicio que cause a **"EL FONAVIT"** o a terceros, quedando comprendidas de manera enunciativa:

- a) Inobservancia a las recomendaciones que **"EL FONAVIT"** le haya dado por escrito.
- b) Actos u omisiones con dolo o mala fe.
- c) Por negligencia y culpa en cualquier grado; y/o
- d) En general por actos u omisiones imputables a **"LA CONTRATISTA"** o a su personal o empleados.

El pago de la indemnización o de la reparación de los daños y/o perjuicios se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación que se haga.

**"LA CONTRATISTA"** acepta expresamente que las penas convencionales a su cargo o la indemnización derivada de los daños y/o perjuicios causadas, podrán ser deducidas o compensadas por **"EL FONAVIT"** del importe o cantidades que estén a su favor en términos del contrato. En virtud de ello, **"LA CONTRATISTA"** otorga su consentimiento expresamente para que el Instituto pueda deducir las penas convencionales o indemnizaciones del pago a su favor.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Las partes convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente contrato y en particular si se refiere a los servicios contratados, deberá formalizarse por escrito y suscribirse por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en la presente Cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y GUÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LOS PROVEEDORES DEL FONAVIT.**

**"LA CONTRATISTA"** se obliga a cumplir con lo dispuesto en el Código de Ética y en la Guía de Responsabilidad Social de los Proveedores del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismos que firmados por las partes son los anexos 4 y 5 del presente contrato.



**VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.**

“LA CONTRATISTA” conviene y acepta cumplir todas las disposiciones derivadas de la Ley del Seguro Social, incluyendo las modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de Julio del 2009, liberando en consecuencia a “EL INFONAVIT”, de cualquier reclamación pasada, presente o futura que le formule el Instituto Mexicano del Seguro Social, o los trabajadores del primero de los nombrados, durante la vigencia del presente contrato y hasta cinco años después de la fecha de su vencimiento. De igual forma “LA CONTRATISTA” acepta proporcionar a “EL INFONAVIT”, durante la vigencia del presente contrato, si este se lo requiere, todos los comprobantes del cumplimiento de las disposiciones que emanen de la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y de sus modificaciones que de estas se efectúen en lo futuro.

**VIGÉSIMA SEXTA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES.**

Las partes convienen que para todo lo relacionado con el presente contrato y para todas las notificaciones, comunicaciones o avisos que las partes deban darse en cumplimiento del mismo, señalan como sus domicilios, los citados en el capítulo de Declaraciones de este documento.

En caso de que cualquiera de las partes cambiara su domicilio, deberá notificarlo a la otra parte, con cuando menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario se entenderá que los avisos, notificaciones o comunicaciones que conforme a este contrato deban darse, surtirán efectos legales en el último domicilio así informado a la otra parte.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.**

Las partes convienen en los títulos que aparecen en cada una de las cláusulas de este contrato, son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente, no se considerará que definan, limiten o describen el contenido de las cláusulas del mismo, ni para efecto de su interpretación y cumplimiento.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- CONTRADICCIÓN ENTRE DOCUMENTOS.**

En caso de que llegare a existir alguna contradicción entre los términos del presente Contrato y alguno de sus Anexos, las disposiciones contenidas en este Contrato prevalecerán y regirán la relación entre las Partes en todo lo relacionado con el cumplimiento objeto del contrato y, en general, la relación entre las Partes conforme al mismo.

**VIGÉSIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las Leyes y de los Tribunales de la Ciudad de México, para conocer de cualquier juicio o reclamación que se llegare a presentar, renunciando para tal efecto a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otro motivo.

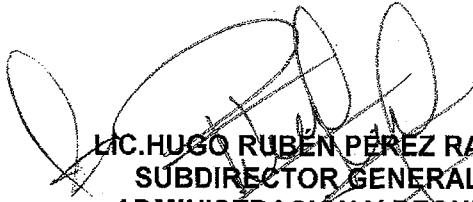
Enteradas las partes del contenido y alcance de las cláusulas que integran el presente contrato, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, 07 de agosto de 2017.

**INSTITUTO DEL FONDO  
NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES**

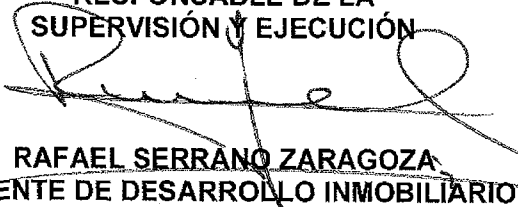


**POR: EL INSTITUTO DEL FONDO  
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA  
LOS TRABAJADORES**

**POR: ADMINISTRADORA DE  
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.**

  
**LIC. HUGO RUBÉN PÉREZ RAMÍREZ  
SUBDIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS  
HUMANOS Y APODERADO**

  
**FERNANDO FRANCO ARROYO  
APODERADO LEGAL**

**RESPONSABLE DE LA  
SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN**  
  
**RAFAEL SERRANO ZARAGOZA  
GERENTE DE DESARROLLO INMOBILIARIO**

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato CT-585-17, celebrado entre el FONAVIT y ADMINISTRADORA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., el 07 de agosto del 2017.



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA  
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

SAI®  
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA

**GERENCIA DE DESARROLLO INMOBILIARIO**

PROCESO

**PEDIDOS**

**COPIA, REQUISICIÓN DE  
COMPRA CT. 585-17  
(REQUISICIÓN DE CONVENIO).**

1000062092  
 Conv. Demolicion Apysca

Aplicación Floor Plan Manager para OIF - Internet Explorer

### Requisición de Compra

Número: 1000062092    Nombre del documento: REQUISICION CONVENIO A CONTRATO 585-17    Status: En proceso    Creado el: 26.10.2017 21:01:06    Creado por: ELIZABETH GASTELLO EZEITA

Posición 001 C032910340 A/02 presupuesto castigado  
 No imputar objetos contabilidad costes a la cuenta  
 UA: 1 No imputar objetos contabilidad costes a la cuenta 1810010001  
 El documento REQUISICION CONVENIO A CONTRATO 585-17 con el número 1000062092 se ha solicitado corrección

Visualizar mis tareas    Traer    Cerrar    Revisualización    Crear cota de la compra nueva    Actualizar    Copiar    Información del sistema    Crear instantánea de la memoria

**▼ Datos generales**

Comprar a cuenta de para: ELIZABETH GASTELLO EZEITA    Nota de aprobación: SE SOLICITA CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO OT-585-17 ( 8467772.26.10.2017 21:02:51 GST )

Nombre del documento: REQUISICION CONVENIO A CONTRATO 585-17

Parámetros adicionales: Fijar valores

Proceso autorización: Visualizar / Traer responsable    Escenario: OTROS    OTROS    OTROS

Presup: Visualizar

Modificaciones de documento: Visualizar

N. Resp. Sup. Ejecución: INS4574

Resp. Sup. Ejecución: RAFAEL SERRANO ZARAGOZA | GERENTE DESARROLLO INMOBLIARIO

Monto de estimación/Moneda: 10.00 M/N

Fecha de solicitud: 26.10.2017

Pa contabilidad:

**▼ Resumen de posiciones**

Detalles    Añadir posición    Copiar    Borrar    Eliminar    Borrar    Tratar todas las posiciones

| Número de línea | Clase posición          | ID de producto | Descripción    | Categoría de producto | Descripción de la categoría de producto | Ctd. | Unidad | Precio neto/Límite | Moneda | Por. | Fecha de entrega | Notas | Anexos | Imputación              | Status de posición | Proveedor |
|-----------------|-------------------------|----------------|----------------|-----------------------|---|------|--------|--------------------|--------|------|------------------|-------|--------|-------------------------|--------------------|-----------|
| 001             | Prestación de servicios | 72101016       | Remodelaciones | 1260202               | Remodelaciones                          | 1    | M/N    | 5.82               | M/N    | 1    | 26.10.2017       |       | 3      | Costos fijos (22000487) | En proceso         | M/N       |

09:08 p. m. 26/10/2017

Aplicación Floor Plan Manager para OIF - Internet Explorer

**▼ Detalles de posición 1 Remodelaciones**

Datos posición    Imputación    Notas y anexos    Dirección de entrega/Lugar de prestación    Resumen del proceso de autorización    Documentos siguientes

Puede ver quién se encarga de las costes y si es necesario, distribuir costes en varios centros de coste

Distribución de costes: Porcentaje    Detalles    Añadir línea    Copiar    Borrar    Eliminar    Borrar    Distribución de costes    Modificar todas las posiciones

| Número | Número de línea de contabilización | Porcentaje | Clase de imputación | Asignar número | Descripción de imputación | Cta de mayor | Descripción de libro mayor | División |
|--------|------------------------------------|------------|---------------------|----------------|---------------------------|--------------|----------------------------|----------|
| 001    |                                    | 100.00     | Activo fijo         | 22000487       |                           |              |                            | 33       |

**Detalles de posición 0001 : Activo fijo**

Porcentaje: 100.00

Tipo de imputación: Activo fijo

Centro de coste: C032910340

**Anexo asignado actual**

Anexo: 22000487

Subnúmero: 0

Sociedad OO: RFO

**Crear nuevo registro maestro de activos fijos**

Clase maestro de activos fijos: Transitoria Construcciones en Proceso

Descripción de imputación:

Cta de mayor: 22000487    Posición Presupuesto: 001

División: 33    Centro de beneficio: B330910100    Res recursos:    Posición docum: 000

Visualizar mis tareas    Traer    Cerrar    Revisualización    Crear cota de la compra nueva    Actualizar    Copiar    Información del sistema    Crear instantánea de la memoria

09:09 p. m. 26/10/2017